

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1705
CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 1969



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1705
23 de junio de 1969

PROYECTO PARA SER REVISADO POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Y DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
22710

1969: Año de la Televisora Universitaria

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1705¹

23 de junio de 1969

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del Acta de la Sesión N.º 1703.</u>	4
2.-	<u>Aprobación del Acta N.º 1704, con observaciones. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina presenta moción de revisión al acuerdo N.º 4 que se refiera a una modificación al artículo 102 del Estatuto Orgánico.</u>	4
3.-	<u>Cambio de impresiones sobre una nota que el Dr. Otto Jiménez Quirós, Secretario General, dirigió al señor Rector, comunicándole que ya está listo el Informe de la Comisión ad hoc sobre posibles costos en que se incurrirá al poner en práctica la Televisora Cultural Universitaria.</u>	6
4.-	<u>Se continúa con el análisis del anexo N.º 4, del artículo 16 del acta N.º 1693, que se refiere a la definición de los vocablos “Facultad”, “Departamento”, “Escuela”, “Instituto”, etc.</u>	17
5.-	<u>Comité Organizador del VI Congreso Latinoamericano y VII Centroamericano de Obstetricia y Ginecología solicita las instalaciones universitarias para esos Congresos se efectuen en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.</u>	32
6.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, el Sr. Decano pide que se solicite a la Comisión nombrada para investigar lo referente al recurso de nulidad presentado por el Consejo Directivo de la elección del Director del Departamento de Geografía e Historia.</u>	35
7.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS se analiza situación de algunos profesores que han solicitado permiso. Caso del Prof. Sherman Thomas.</u>	37
8.-	<u>FACULTAD DE EDUCACIÓN, informa que puede extenderse el</u>	44

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Certificado de Aptitud Superior Docente, en Educación Industrial, en sustitución del de Idoneidad, a los señores Mario Matamoros Borbón y Horacio Morales Monge.

ANEXO N.º 1. Se incluye para efectos de su promulgación en lo que corresponda las siguientes Actas:

- | | | |
|------|--|----|
| 9.- | <u>N.º 25 de la Comisión Determinativa de Admisión.</u>
<u>N.º 34 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales.</u>
<u>Nos. 109 y 110 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.</u> | 45 |
| 10.- | <u>Se deja constancia de la lista de graduados e incorporados que fueron juramentados por la Comisión Asesora del Rectorado el día 13 de junio de 1969.</u> | 45 |

Acta de la sesión N° 1705, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a las ocho horas con veinte minutos. Con la asistencia del secretario General, Dr. Otto Jiménez Quirós; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. Jonh Portugués, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. Raymond Pauly; del señor Vice-Decano Lic. Teodoro Olarte; del Representante Estudiantil, señor Marco Vinicio Tristán Orlich; del Lic. Carlos A. Caamaño, Director administrativo y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

El Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor, se excusa por no poder asistir.

ARTÍCULO 01.

Se aprueba sin ninguna objeción el acta N° 1703.

ARTÍCULO 02.

Se somete a consideración de los señores miembros del Consejo, el acta N° 1704.

Al discutir esta acta, el Lic. Carlos A. Caamaño dice: “yo solicito, respetuosamente, que quede constancia de que tal como aparecen las palabras del señor Rector en el artículo 3, página 15, párrafo segundo, significan, ni más ni menos, que a los miembros del Consejo sin voz ni voto, que son el señor Auditor Lic. Don Mario Jiménez, el señor Director del Departamento de Desarrollo, Lic. don Rolando Fernández y el que habla, se nos tiene desconfianza y que “para evitar llegasen noticias en momento inoportuno a la prensa y a otros círculos”no se les envió el informe ahí referido. El cargo, de ser esa la intención del señor Rector, es injusto toda vez que ninguno de los tres hemos propalado noticias sobre asuntos tratados en el Consejo en ninguna ocasión. Estoy seguro de que el pensamiento del señor Rector ha sido otro y vale la pena aclararlo por cuanto de quedar así en el acta, tendríamos que ahondar más en el asunto y dejar a salvo nuestra siempre prudente y recatada presencia en el Consejo Universitario.”

El señor Rector señala que no es ése ni el pensamiento ni un acuerdo del Consejo Universitario; es tan solo que él expresó.

El Lic. Caamaño opina que siendo así, el asunto es todavía más grave; piensa el señor Rector que los tres miembros del Consejo Universitario sin voto son incapaces de guardar la reserva del caso?². Eso no lo acepta porque nunca ha sucedido; de quedar el párrafo así con la opinión del señor Rector, sería una ofensa para ellos y un voto de censura o desconfianza.

El señor Rector agrega a lo transcrito en el acta N° 1704 la idea de que el informe, como se trataba de una investigación y no es sino cuando el Consejo Universitario le da el trámite correspondiente que se convierte ya en un documento público y además, por cuanto en él se aludía a un estimable compañero que asiste al Consejo Universitario, por ese motivo fue que decidió que se entregaría únicamente a los miembros que tiene voz y voto. De tal modo que no se trató ni del pensamiento del Consejo ni de un acuerdo de este Alto Cuerpo, sino, más bien, de cierto cuidado que tuvo con respecto a esto. Naturalmente que lo dicho no era censura para ninguno de los tres; tampoco ha tenido noticia alguna de que hayan sido infidentes con respecto a lo que aquí se trata, sobre todo en la etapa de análisis de problemas, si se quiere la de más cuidado. De esta manera, cree que ha satisfecho el muy natural disgusto del señor Director Administrativo así como el de los compañeros que vieron en sus palabras una intención irreal.

El Lic. Caamaño estaba seguro de que así era; únicamente quiso que quedara constancia en el acta del verdadero pensamiento del señor Rector.

En el artículo 3, página 18, último párrafo, se aclara que cuando el Ing. Álvaro Cordero se refiere a las dos cosas fundamentales que hubo en la sesión, lo hace con conocimiento de que así lo ha informado la Comisión. El párrafo, en consecuencia, debe leerse así: "hubo en esa sesión, de acuerdo con el informe de la Comisión, dos cosas fundamentales..."etc.

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Artículo 3, página 19, párrafo segundo. La intervención del señor Decano de la Facultad de Derecho debe leerse en la siguiente forma y no como se consignó:

“El Lic. Carlos José Gutiérrez difiere de la opinión del Ing. Cordero, porque considera que deben acogerse las dos recomendaciones del informe. A pesar de lo que se ha dicho, cree que está bien porque describe la situación en términos inconfundibles. La recomendación a) es importante porque señala las causas del hecho y con la enorme dificultad de haber sido algo tan cargado de subjetividad, se analizaron todos los factores objetivamente”. El resto queda igual.

El señor Decano de la Facultad de Medicina plantea revisión del artículo 4, en que se discutió una reforma al Artículo 102 del Estatuto Orgánico, ya que no pudo estar presente en la sesión, por razones que todos conocen. Además, el Consejo Directivo de esa entidad en pleno, analizó esto cuidadosamente y llegó a la conclusión de que necesita más flexibilidad. Ruega, por lo tanto, que se incluya en la orden del día esto lo antes posible, pues tienen un número elevado de estudiantes aplazados.

Queda planteada la revisión al artículo 4 del acta N° 1704. Por lo tanto, se suspende la discusión para la próxima sesión y se acuerda solicitar a la Facultad de Medicina que envíe por escrito a todos los miembros del Consejo, las razones que tiene para solicitar un trato especial en lo que respecta a la aplicación del artículo 102 del Estatuto Orgánico.

Sin más observaciones se aprueba el texto mismo del acta.

Comunicar: Medicina.

ARTÍCULO 03.

El señor Rector destaca que como anexo N° 2 del acta N° 1704, aparece el informe de la Comisión ad hoc que se nombró para que informara sobre los costos posibles en que se incurrirá al poner en práctica la Televisora Cultural Universitaria.

Antes de referirse a este documento, da lectura a una nota que le envió el Dr. Otto Jiménez Quirós, Secretario General, la cual fue recibida el sábado por la mañana. Dice así:

“Muy estimado señor Rector:

Con fecha 19 de junio entregué a la Subdirectora del Departamento de Actas y Correspondencia, señorita Fabiola Guevara, las copias del informe de la Comisión Ad-Hoc que el Consejo Universitario solicitó con carácter urgente en el acuerdo de la sesión del 9 de junio y que literalmente dice:

“2. Solicitar a la Comisión nombrada en la sesión N° 1696, artículo 1, que presente cuanto antes un informe de los costos posibles en que se incurrirá al poner en práctica esta empresa tan importante.”

En dicho informe hay una sola recomendación, la de cumplir a la brevedad posible con lo establecido en el inciso 3 del artículo 4 del mismo acuerdo y que literalmente dice:

“3. Autorizar al señor Rector para que gestione ante la Asamblea Legislativa una alteración del orden del día, en el momento en que se tenga el informe de la Comisión mencionando en el punto anterior.

4. Estos acuerdos se declaran firmes.”

Trascribo los acuerdos porque es muy importante que Usted, al tomar decisiones al respecto, conozca varios hechos que pudieran, de pasarle desapercibidos, traerle numerosas críticas, justificadas, de diferentes sectores.

Desde que la idea de establecer la Televisora Universitaria tomó cuerpo, algunas estaciones comerciales comenzaron a pasar programas culturales, cuyos “rating” actuales están en un 15% de la sintonía nacional.

Desde que se supo de la aprobación del proyecto de Ley por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, algunos empresarios fueron al extranjero a firmar contratos de programas culturales.

Hoy, Televictoria anuncia programas culturales y educacionales en la página 11 de La Nación y otros periódicos.

Los que se consideran afectados en modo director por la instalación de la Televisora Universitaria pretenden, evidente establecer un “dumping” en el país.

Las extremas derechas se lanzaron al ataque de la Televisora Universitaria retorciendo a su favor hasta las mismas palabras dichas por Usted en la rueda de prensa del Hotel Presidente. Este juego de la derecha, apoyado consciente o inconscientemente y en modo súbolo por autoridades universitarias en diferentes ámbitos, puede envolver a esas mismas personas y lo que es peor, a la Universidad, en un escándalo de proporciones incalculables.

Creo, por lo tanto, señor Rector que como máxima autoridad de la Institución, con sabiduría y decisión al máximo tiempo, debiera usted cumplir con los acuerdos del Consejo, pues no es del caso temporizar más.

No permita que sea yo, que conozco todos los entretelones y he llevado la responsabilidad indirecta y directa de esta Empresa desde 1966 a esta parte, el que salga públicamente a la defensa de la diafanidad, de la democracia y de la cultura institucionales.

Del señor Rector, con las muestras de mi consideración más distinguida,

f) Otto Jiménez Quirós”.

El señor Rector destaca que en la misma aparecen algunos conceptos que pueden no ser analizados con hondura ahora, pero que es importante conocer para saber sobre qué terreno y en qué ambiente se está desarrollando la Universidad. En la carta hay dos asuntos que desea glosar: el primero se refiere al hecho de que debe conocer esa serie de cosas que están ocurriendo por los intereses comerciales de las Televisoras que funcionan actualmente en el país; segundo, el hecho de si el informe, con sólo estar en sus manos, da base para dirigir a la Asamblea Legislativa una petición en el sentido de alterar el orden del día o si, con anterioridad, debe ser conocido y aprobado por el Consejo Universitario. Eso es importante porque el artículo 4 inciso 3 de la sesión 1702 dice que se le autoriza para que gestione ante la

Asamblea Legislativa una alteración del orden del día, en el momento en que se tenga el informe de la Comisión". Esto es lo que desea que se aclare, porque si la idea es que gestione lo mencionado lo hará hoy mismo; si la idea es que el Consejo Universitario lo conozca para tomar las medidas del caso, es otro asunto. Hay otro punto que le llama la atención y es lo que se refiere a un escándalo de proporciones incalculables, en el que se veía envuelta la Universidad. Decidan, pues, si entran a analizar el informe referido ya o si lo posponen para una mejor oportunidad.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que le sorprende la última frase de la carta del señor Secretario General, porque no es el tono en que debe dirigirse al Consejo Universitario por medio del señor Rector. Si existe alguna idea para plantear una gestión, debe hacerse en forma normal y no en forma tan extraña que todavía no entiende. Invita al Dr. Jiménez Quirós para que analice y medite lo que esa frase dice o quiere decir para que envíe otro documento más a tono con las condiciones que deben ser normales en este Alto Cuerpo. Esas pequeñas frases que pretenden decir muchas cosas no van a llevarlos a ningún lado. Si en alguna forma deben cooperar, es para que haya más armonía y que existan una serie de ideas conjuntas, una política armónica para que todos acepten las decisiones de conjunto, ya que cuando se expresan cosas como las mencionadas, da la sensación de que alguien va salir a la defensa de la cultura y por los fueros de la democracia costarricense, lo que no se explica. En consecuencia, opina que no deben dar trámite a la carta del Dr. Jiménez Quirós sino más bien invitarlo a que escriba una nota con las gestiones que desee hacer en forma menos comprometedora para el Consejo Universitario.

El Dr. Otto Jiménez Quirós aclara que la carta iba dirigida con la palabra personal bien subrayada, con el fin de que el señor Rector y él conversaran sobre la materia, no para que viniera al Consejo Universitario. Si el señor Rector la trajo a conocimiento de todos lo ha hecho de motu propio. El es el señor Rector y puede hacerlo, pero era personal pues quería explicarle ampliamente cuáles son los entretelones que se han presentado. Además, iba con 24 horas de anticipación a los hechos que casi todos han podido leer en la prensa. Si es del caso, puede dar las explicaciones aunque, destaca una vez más, iba dirigida al señor Rector con carácter personal.

El señor Rector expresa que siendo así, la nota puede ser tomada como base para una conversación que ambos pueden tener.

El señor Decano de la Facultad de Derecho expresa que primero deben determinar si van a alterar la orden del día para conocer del informe.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta que desea escuchar algunos argumentos más sobre esta posibilidad. Es urgente el conocimiento del informe?³.

El señor Rector recuerda que el informe se pidió, en primer lugar, porque era indispensable conocer a fondo el asunto y, en segundo lugar, para ver si con base en ideas concretas si seguían adelante con la empresa. Hay que decidir si se altera o no para discutir el documento. En cuanto a la urgencia de conocerlo, el Consejo Universitario había pedido a la comisión que lo elaborara cuanto antes, para tener una base clara que permitiera dirigirse a la Asamblea Legislativa por si fuere el caso, se alterase el orden en que aparece, a efecto de contar con una ley que proporcionara recursos económicos a la Televisora Universitaria. Destaca también el hecho de que envió una nota al señor Presidente de la Asamblea Legislativa y a los diputados, en la que expresaba los puntos de vista del Consejo Universitario; incluso habló hasta por el teléfono con él y se ofreció ir en el momento que lo desearan a explicar los puntos de vista del Consejo Universitario, pero aún no ha recibido contestación. Envió otra carta indicándole que no se sabía el giro que había tomado la primera solicitud, a esta altura no tiene respuesta alguna.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez dice que habló con la señora Diputada Cecilia González de Penrod, quién le confirmó que ellos entendieron la nota de la Universidad, como un deseo de que se alterara la orden del día. Ruega que no se conozca del informe pues no lo ha leído y que se ponga como tema único de la sesión del próximo lunes.

El Dr. Otto Jiménez expresa que desde el momento en que se tomó el acuerdo en firme se reunieron el señor Rector y él por la tarde, con el señor Presidente de la Asamblea Legislativa y con la señora Diputada González de Penrod; en la reunión se aceptaron casi todas las modificaciones que el señor Rector propuso en nombre de la Universidad. Da lectura a las disposiciones tomadas en la sesión N° 1702, Artículo 4 que dicen así:

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

“1.- Autorizar al señor Rector para que presente ante la Asamblea Legislativa las observaciones que ha hecho al texto mismo del Proyecto de Ley que tiende a crear la Televisora Cultural Universitaria.

2.- Solicitar a la comisión nombrada en la sesión N° 1696 artículo 1, que presente cuanto antes un informe de los costos posibles en que se incurrirá al poner en práctica esta empresa tan importante.

3.- Autorizar al señor Rector para que gestione ante la Asamblea Legislativa una alteración del orden del día, en el momento en que se tenga el informe de la comisión mencionado en el punto anterior.”

Con respecto al primer acuerdo, el señor Secretario General señala que ya se cumplió; el segundo se completa con la presentación del informe a que se hace referencia. Falta, por lo tanto, proceder a ejecutar el punto tercero. La carta a que ha hecho alusión el señor Rector, vino a confirmar lo dicho ante el señor Presidente de la Asamblea, a legalizarlo.

El Dr. Gil Chaverri pregunta la opinión del señor Rector en cuanto al punto que los ocupa, de si alteran o no el orden del día. Tiene el informe aspectos tan importantes como para ser conocidos inmediatamente por el Consejo?⁴ Si fuera así tal vez sea preferible estudiarlo de una vez; contiene puntos que ya se han visto aquí y que significarían un trámite rápido?⁵ O es preferible estudiarlo más a fondo?⁶

El Lic. Oscar Ramírez ingresa a las nueve horas.

El señor Rector manifiesta que el informe está compuesto de tres partes: algunas son simples y otras eminentemente técnicas; por último está el aspecto financiero que sí debe ser conocido ampliamente por el Consejo Universitario, pues se refiere a cuantiosas inversiones de recursos económicos de la Institución.

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

5 Ídem.

6 Ídem.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Medicina, para tener más tiempo de estudiar el informe. Advierte que lo leyó, pero le gustaría analizarlo más a fondo, ya que no se trata de darle una simple lectura. Queda claro del mismo que la inversión será como mínimo de tres millones de colones; si la Universidad va a asumir una nueva función, y ésta demanda un gasto como el apuntado en sólo en su primer año, deben pronunciarse sobre el proyecto con un estudio concienzudo del caso. De la primera lectura tiene algunas observaciones, pero desea, como ya lo ha dicho, estudiarlo más pues quiere estar seguro, a la hora de votar, de comprender todas las implicaciones que el Proyecto tiene. Nada se gana con “recomendar” a la Asamblea Legislativa que altere la orden del día, deben “pedirlo” expresamente; pero es imposible pensar que en esta semana, dicha alteración pueda tener algún efecto. Tienen entre manos tres asuntos muy importantes en tercer debate (un presupuesto extraordinario, reforma constitucional para la no reelección presidencial y la creación del Tribunal Superior Penal). El problema con respecto a las modificaciones hechas por el señor Rector es que ni el señor Presidente de la Asamblea Legislativa ni la Secretaría de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales pueden hacer nada con respecto a ellas en el momento presente. Dentro del trámite legislativo el asunto tiene un dictamen de comisión y no puede ser visto nuevamente por ésta, salvo una orden de plenario. Las reformas pudieron haber sido vistas antes en comisión, o pueden ser vistas en plenario cuando la Asamblea conozca de esto. Nadie tiene autoridad, pues, para resolver las observaciones hechas por la Universidad; de modo que es imposible pedir al Presidente de la Asamblea o a la Sra. González de Penrod que haga algo fuera de sus capacidades.

El Dr. Raymond Pauly ingresa a las nueve horas con cinco minutos.

El Dr. Otto Jiménez Quirós se refiere a lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Derecho y recuerda que fue él quien insistió mucho, casi hasta la saciedad, para que no se tomara ningún paso antes de que la Comisión no dictaminara; a raíz de eso vino el acuerdo del Consejo a que se ha hecho referencia. Todo lo que ha dicho el Lic. Gutiérrez es apriorístico acerca de lo que la Asamblea Legislativa pudiera hacer; en este momento no están escuchando ni la voz del Decano, que forma parte del Consejo Universitario, ni la voz tampoco de la Asamblea Universitaria, porque simplemente el Lic. Gutiérrez es un Diputado, no la Asamblea

Legislativa en pleno. Cuando él hace mención a inversiones por tres millones de colones que pareciera (según sus palabras) van a ser sacados de los fondos universitarios, no se ajusta a lo que dice el informe de la Comisión porque están sustentados en una Ley que da financiación a esta empresa. No se explica por qué razón hay de parte del señor Decano de la Facultad de Derecho, esa insistencia en que se retrase todo un trámite de financiación de la Televisora Universitaria; días atrás pidió que se presentara el informe. Hoy, que podría tratarse alterando el orden del día quiere todavía que se retrase. Hay condiciones en el país de las que quería hablar con el señor Rector; por esa razón fue que le envió una carta "personal" en la que se aducen razones que hacen imprescindible para la Universidad el aprovechar un momento oportuno, sin dejar pasar la oportunidad ya que por culpa de otros intereses se están involucrando también directa o indirectamente y pueden llevar al fracaso lo que ha sido prioritario, en concepto de una Asamblea Universitaria y política también del propio Consejo Universitario.

El Lic. Carlos José Gutiérrez dice que lo que ha expresado desde luego son sus opiniones muy subjetivas, en relación con lo que ocurriría a una moción para alterar el orden del día, en la presente semana. Es posible que el señor Vice-Rector sepa más que él de esos asuntos. Sin embargo, visto lo ocurrido en la sesión de Asamblea Legislativa el miércoles pasado y vista la urgencia que tiene el Gobierno de la República de que se apruebe un presupuesto extraordinario, visto el deseo de algunos Diputados porque se resuelva el asunto de la reforma constitucional, y que se resuelva la creación del Tribunal Superior Penal, como lo dijo en su pasada intervención, creyó necesario suministrar a los compañeros del Consejo Universitario la información. Presenta entonces, su impresión puramente subjetiva pero cree que por su condición de Diputado está informado de cómo ocurren las cosas allá. No tiene ningún interés en posponer este asunto pero el viernes se distribuyó una orden del día y en ella no aparece el asunto a que se refiere el Dr. Jiménez Quirós. Como sí tiene interés hizo lo de siempre en el fin de semana; leyó las actas del Consejo Universitario y estudió todos los documentos que forman parte de ella, incluyendo el informe de la comisión ad hoc a que se hace mención; incluso tiene tres o cinco observaciones qué hacerle, pero confiesa que le gustaría, por ser un documento tan largo, tener oportunidad de darle otra leída, sobre todo en lo que se refiere a los aspectos presupuestarios. En cuanto a lo dicho por el señor Secretario General, de que el Consejo Universitario debe ver con menor cuidado el aspecto económico, si los tres millones salen de las rentas de un Proyecto de Ley, diría que se trata más

bien de una inversión de tres millones de colones de los costarricenses, cuya responsabilidad está en manos de la Universidad. Aunque no sea su dinero, se trata de fondos del Estado costarricense y por eso mismo tiene responsabilidad, en lo que se haga o piense si en su voto va a contribuir a que se haga una inversión y la forma como se vaya a llevar a cabo.

Vistas las circunstancias, tratar de exigir que se pronuncien en este momento con alteración del orden del día y desconocimiento del informe por parte de algunos de los miembros del Consejo Universitario, es tratar de festinar un asunto; si se le acusa de dilatar los procedimientos, lo hace consciente de que hay razones para eso.

El Dr. Otto Jiménez trata más bien de festinar procedimientos, en forma que no corresponde al cuidado con que el Consejo Universitario trata siempre los asuntos.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta que se trata de un asunto clara, cual es el de alterar la orden del día por la urgencia con que se deben atender todos los aspectos relacionados con la televisora Universitaria. Siendo esto urgente, y teniendo en la agenda puntos que también precisan, no deben perder el tiempo discutiendo si se altera o no la lista. Por lo tanto, sugiere que se analice el informe de la Comisión ad hoc en una sesión extraordinaria que puede efectuarse esta misma semana.

El Dr. Otto Jiménez señala que precisamente por una moción del Lic. Carlos José Gutiérrez fue que se tomó el acuerdo que ya todos conocen, para que en el momento en que se presentara el informe señor Rector solicitara dispensa de trámites a la Asamblea Legislativa. De modo que el señor Decano de la Facultad de Derecho está incurriendo en una contradicción; además, cuando habla de rentas no toma en cuenta que se trata de rentas costarricenses que no se está sustrayendo ni al fisco ni a la Universidad tampoco. En eso están bien claros y conocen justamente el proyecto de Ley. Con el debido permiso, informa a continuación el por qué de la urgencia que ha defendido, dando lectura a trozos del discurso que el señor Juan Edgar Picado pronunció en Canal 11 el día 20 de junio del año en curso.

El Dr. Rodrigo Zeledón ingresa a las nueve horas con veinte minutos.

A continuación se transcriben algunos párrafos del discurso mencionado, que dicen así:

“Televictoria está hoy en el aire en capacidad de seguir adelante con sus planes de progreso para nuestra Patria. Somos una Empresa que ve el producto del buen entendimiento entre el capital costarricense y el capital norteamericano,...”

“...formando parte de la Junta Directiva del Canal 7, el Presidente de la Universidad de Miami tiene el propósito de vincularse estrechamente con la Universidad de Costa Rica, a la que se desea brindar toda clase de colaboración”.

“A los universitarios de Costa Rica les decimos: Televictoria está a sus órdenes. Vengan a conversar con nosotros para ponernos de acuerdo en qué forma práctica podemos colaborar con ustedes. Queremos que Televictoria sea la estación de los universitarios costarricenses y en general de todos los estudiantes de Costa Rica.”

“Es el momento de trabajar con todo empeño para que ciertos conceptos básicos se fijen en la mente popular y sean así fuerzas que ayuden en el necesario proceso de ajuste de nuestra nación a este mundo cuyas dimensiones van cambiando.”

“No podemos para progresar seguir buscando la solución a nuestro desarrollo económico sobre bases exclusivamente nacionales.”

“Con el propósito de colaborar en forma directa, no sólo con palabras sino con hechos en el desarrollo económico de Costa Rica Televictoria anuncia que está en condiciones de suministrar capital y ayuda técnica para empresas nacionales en proceso de expansión y búsqueda de mayor mercado para sus productos. Esto a través de corporaciones con las cuales está íntimamente relacionada, y mediante un estudio en cada caso, de tipo de empresa y de las necesidades de la misma”.

“...Televictoria está en condiciones de ofrecer ayuda para el establecimiento de nuevas empresas, ya sea en el caso de empresas establecidas que requieran capital y ayuda técnica o de nuevas empresas que se proyectan en lugares en donde el establecimiento de las mismas signifique vas oportunidades de trabajo invitamos a los interesados a establecer contacto con nosotros.”

“Hemos puesto especial cuidado en la preparación de nuestros programas, asesorados por expertos en el ramo hicimos una división de los mismos para ajustarlos mejor a la niñez, a la juventud y a la edad madura. Pondremos especial atención a la cuestión social...”

“En nombre de los demás compañeros de la Junta Directiva señores: Sydney Ansin, Antonio Peña Chavarría, Hernán Garrón Salazar, el señor Gerente don Carlos Vargas Gené, y del personal de Televictoria, presento un saludo muy atento y cordial a los medios publicitarios del país y al público costarricense.”

El señor Secretario General continúa y señala que como todos saben, existe la intervención de un Embajador que presiona para el establecimiento de la Televisora. Están en esta asunto tres aspectos: intereses particulares, muy fuertes; intereses exteriores también muy fuertes y la no cohesión de parte de la Universidad de Costa Rica a favor de una Televisora, en pro de la educación de Costa Rica, con recursos costarricenses para los costarricenses.

El Ing. Walter Sagot expresa que es cierto que el acuerdo autoriza al señor Rector para que hable con la Asamblea Legislativa, una vez recibido el informe, pero no es simplemente el hecho de recibir un documento lo que da la aceptación del mismo; deben estudiar, pensar y leer antes de pronunciarse. Si no pueden hacerlo así, entonces no hay razón para que exista el Consejo Universitario. Si están aquí es para meditar, conjuntamente, y para emitir opiniones en respuesta a las consultas que les hacen. Propone, por lo tanto, que les dejen trabajar como siempre lo han hecho, sin imposiciones. Presenta una moción en el sentido de que se vote si se altera la orden del día.

El Lic. Oscar Ramírez trasforma su sugerencia en una moción conciliatoria entre la urgencia que hay de ver el asunto y el deseo de algunos Decanos de estudiar el documento más profundamente. Por lo tanto, sugiere que se conozca el informe en sesión extraordinaria esta misma semana.

En consecuencia, se somete a votación si se altera la orden del día.

Todos los presentes votan en contra, menos el Dr. Gil Chaverri quien se abstiene.

Razonan su voto:

El Ing. Álvaro Cordero se manifiesta en desacuerdo por cuanto no tiene pleno conocimiento del contenido del documento. Además, tiene que retirarse a las diez de la mañana pues debe asistir a una reunión de la Comisión de Educación Agrícola Superior.

El Prof. John Portugués, como miembro de la comisión considera conveniente que se estudie el documento con sumo cuidado.

El Dr. Otto Jiménez tampoco está de acuerdo con la moción, pues no ha pedido alteración del orden del día, pues quien la presentó fue el Sr. Rector.

En consecuencia, se acuerda celebrar sesión extraordinaria el próximo jueves 26 de junio del año en curso, con el objeto de conocer el informe de la comisión ad hoc acerca de los gastos y demás aspectos analizados en el referido documento en que se incurrirá al establecer la Televisora Cultural Universitaria.

Comunicar: Miembros Consejo Universitario.

ARTÍCULO 04.

Se continúa con la discusión del Anexo N° 4, artículo 16 del acta N° 1698, cuyo primer análisis se efectuó en la sesión N° 1697, artículo 9. Este anexo se refiere a la definición de la Facultad, Departamento, Instituto y Escuela Anexa.

Con respecto al término Facultad, en la sesión N° 1697 mencionada se acordó describirla en la siguiente forma: "Máxima unidad académica a la cual se le asignan funciones docentes, de investigación, de extensión y administrativas, dirigida por el Decano".

En cuanto se refiere a “Departamento”, la Comisión Determinativa de Reglamentos propone definirlo en la siguiente forma: “DEPARTAMENTO: Unidad especializada de enseñanza, investigación o de ambas, dirigida por un Director que depende directamente del Decano de la Facultad”.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que la definición de Departamento es un poco simple y va a traer como consecuencia que muchas de las que ahora se llaman cátedras, que son gobernadas por un jefe o director de cátedra y con varias asignaturas como responsabilidad de enseñanza se convirtieran en Departamento acogándose a la acepción propuesta; no sabe si esto es bueno o malo, si conviene o no, pero debe estudiarse cuidadosamente desde el punto de vista económico. Falta, eso sí, mencionar que puede servir a dos o más Facultades, los cursos especializados y la organización de los mismos; Finalmente vale la pena propulsar un poco más, algunas de las características que no son uniformes en todos los Departamentos. Por ejemplo, hay Departamentos que tienen un número muy reducido de personal y de campo de acción, mientras que otros, como el caso de Ciencias y Letras, son complejos. Deben encontrar una definición que se adapte a las diferentes necesidades de la Institución.

La señora Decana de la Facultad de Educación se retira a las nueve horas con treinta y cinco minutos.

El Dr. Rodrigo Zeledón, sin menospreciar los argumentos del Dr. Gutiérrez que le parecen interesantes, ha tratado de enfocar estas definiciones desde otro punto de vista. En realidad, este asunto se ha hecho un poco añejo porque ha estado en la agenda desde hace tiempo y en dos oportunidades el señor Rector envió cartas a los Decanos, ocasión que aprovechó para esbozar una respuesta rápida que contuviera una nueva definición de Instituto, que tiene mucho que ver con la acepción de Departamento; inclusive su nota aparece en el acta N° 1697.

Fundamentalmente los puntos son los siguientes: no encuentra una demarcación clara entre lo que se pretende sea Departamento e Instituto. La diferencia aparente que se propone es de orden cuantitativo exclusivamente; es conveniente establecer entre estas dos unidades una clara diferencia cualitativa. Se dice que el Departamento es una unidad especializada de enseñanza, investigación

o de ambas, dirigida por un Director. Es decir, el Departamento, según esto, podría ser una unidad exclusivamente de investigación, con un Director, características idénticas a las de un Instituto. Al Instituto se le asigna que tendrá colaboración académica y el Departamento también la tiene aunque no se diga. Ambos están al servicio de la comunidad universitaria y lo único que aparentemente diferencia ambas definiciones es la última frase que dice: (el Instituto) con capacidad de financiarse con recursos foráneos; esto introduce, como lo ha dicho, una diferencia cuantitativa. Por qué no puede un Departamento financiarse también con recursos foráneos?⁷. Ya es un hecho que ha sucedido; por ejemplo, en Microbiología, cuentan con Departamentos que han tenido subsidios de instituciones hasta extranjeras, bastantes considerables. De manera que en ese caso, la diferencia que existe actualmente quedaría anulada. Ante una pregunta que hace el Lic. Teodoro Olarte, acerca de lo que entiende el Dr. Zeledón por cualitativo y cuantitativo, dice que no encuentra que haya cualidades suficientes entre lo que va a ser Departamento y lo que va a ser Instituto, como para que se pueda decir “hasta aquí llega un Departamento, y hasta aquí un Instituto”. Hay un traslapo y, por lo tanto, las diferencias son cuantitativas y a veces aparentes; se trata únicamente de ver si un Departamento tiene más o menos dinero de afuera que un Instituto. Cree convenientemente que se establezca un límite o diferenciación bien marcada entre ambas entidades, y tal como se propone, ese límite desaparece. Por las razones apuntadas, ensayó una diferenciación diferente para lo que es Instituto y lo concibió como una organización universitaria, fundamentalmente de investigación y con cierta independencia que un Departamento no tiene; como una unión de fuerzas y de ideas dentro de la Universidad, en el sentido de que pudiera estar integrado por personas de distintos Departamentos que persiguen un fin común. Un ejemplo, claro de esto, es el Instituto de Medicina Tropical de la Universidad de Sao Paulo: tiene hasta su propio edificio y está formado por los Departamentos de Microbiología, de Medicina Tropical y de Parasitología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sao Paulo; tiene una organización fundamentalmente dirigida hacia la investigación y el personal que lo integra es universitario pero de lo más diverso, pero tiene personería jurídica en determinado momento, para conseguir recursos foráneos, sino que también puede tener personal que no enseñan investigación a tiempo completo. Esto último es muy importante. Trabajan entonces para el Instituto, y no para ninguna cátedra o Departamento. Así la concepción entre Instituto y Departamento es completamente diferente. Entonces, el Instituto puede ser una unidad académica que

7 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

comprenda más de un Departamento y cuyo fin primordial es la investigación al servicio de la comunidad y de la universidad, y con capacidad de financiarse en su mayor parte con recursos foráneos. Las cuatro Facultades de ciencias biológicas de nuestra Universidad podrían concebir juntas un Instituto de la Universidad de Costa Rica, en determinada rama común a todas. Con la definición que presenta la Comisión Determinativa de Reglamentos, tendrían la circunstancia de que un Departamento es hoy Instituto y mañana no lo es. Aboga, en resumen, porque Departamento e Instituto sean cosas bien delimitadas.

El Dr. Gil Chaverri se manifiesta de acuerdo con los conceptos emitidos por el señor Decano de la Facultad de Microbiología. Un Departamento se concibe esencialmente docente; puede ser de investigación, pero su función primordial es la enseñanza en el sentido de que está encuadrado dentro de una Facultad (que es una unidad académica) y dentro de la Universidad, concebida para preparar individuos en determinadas carreras. Es claro que la preparación implica investigación y no hay docencia auténtica sin investigación. Desde luego, es ficticia la diferencia que se quiere hacer en lo que se refiere a conseguir recursos foráneos. Por otro lado, la función esencial de un Instituto es la investigación, aunque lógicamente, se puede hacer docencia. Con eso se aclaran las dos modalidades que, por lo demás, están íntimamente interconectadas; son distinciones que se crean para facilitar la administración. No comprende muy bien ese Instituto más amplio que propone el Dr. Zeledón, compuesto con varios Departamentos, de manera que no se confundan. La discusión hay que orientarla en este sentido: no es que se consigan o no los recursos foráneos. Es que uno está orientado específicamente hacia la educación y otro a la investigación.

El Instituto de Investigaciones Psicológicas como tal, no tiene obligaciones docentes. Hay que distinguir entonces entre una Institución dedicada exclusivamente a investigación y otro que (según un acuerdo de asamblea Universitaria efectuada el 30 de abril de 1955) ofrezca enseñanza después de convertirse de Departamento en Instituto sin perder sus características originales. Del Departamento de Química, llegado el momento, podría pedir la conversión a que ha hecho referencia.

El Ing. Álvaro Cordero se retira con excusa a las diez horas con cincuenta minutos.

El Lic. Teodoro Olarte dice que la discusión está a base de lo que es un Departamento. Deben estudiar entonces, si la definición que ha presentado la Comisión Determinativa de Reglamentos es adecuada o no. No ha oído objeciones fundamentales contra esa definición. Aquí se ha mezclado, inmediatamente, la aceptación de un Departamento y la de un Instituto. En cuanto a éste último, le han parecido muy buenas todas las ideas que aquí se han expresado en torno a lo que éste debe ser cualitativamente. Sugiere, pues, que estudien detenidamente la definición de Departamento, la cual en su opinión se puede aprobar tal como viene y luego rectifiquen la de Instituto que sí puede ser variada.

El señor Rector expresa que, fundamentalmente, el Departamento en la Universidad de Costa Rica se ha dedicado a la enseñanza; en forma casi incidental ha hecho investigación, que se efectúa generalmente por las Facultades de Ciencias Biológicas y uno que otro Departamento de la Facultad de Ciencias y Letras. El Instituto siempre se ha concebido como una unidad académica dedicada en forma exclusiva a la investigación. Ahora que están tratando de conseguir definiciones claras y precisas, que significan un ordenamiento ajustado a la experiencia y el desarrollo de la Institución, podrían poner el énfasis de la actividad de un Departamento en la enseñanza, para dejar al Instituto el aspecto de investigación. Sin perjuicio, desde luego, de que en un Departamento pueda llevarse a cabo programas de investigación si no hubiera Instituto en determinados campos científicos. De esta manera, podría decirse entonces que un Departamento es “una unidad especializada de enseñanza, dirigida por un Director que depende directamente del Decano de la Facultad”; o agregarle que es una unidad especializada de enseñanza, “y atenderá también actividades de investigación si fuere del caso, dirigida,...etc.”

El señor Rector se retira a las diez horas, para asistir a la inauguración de la Sexta Reunión de la Comisión Permanente de Educación Agrícola Superior del CSUCA.

Continúa presidiendo la sesión el Sr. Vice Rector, Dr. Otto Jiménez Quirós.

El Dr. Raymond Pauly considera que lo dicho por el señor Rector en cuanto a un ordenamiento de cosas en la Universidad es de lo más acertado que ha oído en el transcurso de esta sesión. Desde hace mucho tiempo reina una gran confusión que ha dado como resultado que la Facultad de Odontología venga a pedir se le permita clasificarse en Departamentos. Prevalece también el concepto (en la Facultad de Odontología), de que cátedra es la asignatura individual y con base en esto vino la creación de secciones constituidas por la agrupación de cátedras. No se podía llamar entonces Departamento, más que a una sección que tuviera funciones docentes para la propia Escuela y para las demás también. Cuando solicitaron la creación del Consejo Directivo, el Consejo Universitario se opuso porque no tenían Departamentos. Desde que asumió la dirección de la Escuela ha estado preocupado con la idea de que tengan Consejo Directivo. Por eso investigó en el resto de la Institución y encontró que algunos Departamentos sí brindan enseñanza a otras Facultades, pero otros son de servicio exclusivo de la Escuela a que pertenecen, de modo que no es ésta la diferencia que justifique el rechazo de la solicitud que ellos presentaron. No ha oído el término “sección” y como ya lo ha dicho, por acuerdo del propio Consejo Universitario la Facultad de Odontología se agrupa en secciones. Dentro de la Escuela la parte medular son las Clínicas que de hecho son un Departamento porque trabajan con un administrador cuya posición está equiparada a la de un Director de Departamento; la Sección de Clínicas se ocupa de toda la docencia clínica, con la característica de que es tan importante que da servicio de salud, dentro de un sistema de enseñanza, dentro de ese mismo servicio que está dando, acumula el material más valioso de investigación que puede tener la Facultad. Y sigue siendo sección, no se llama Departamento. También tienen un conjunto de cátedras que se agrupan en la Sección de Medicina Oral. Entonces, sus secciones deberían llamarse departamentos sin que necesariamente presten servicios a otras Facultades. En cuanto a si afecta el presupuesto, es a la Subcomisión de Presupuesto la que debe decidir. Y no está de más, decir que imparten docencia e investigación, porque ésta última se hace dentro de la misma enseñanza. Por último, repite, que en la Facultad de Odontología, de acuerdo con lo que aquí se ha expresado, sus secciones deben convertirse en Departamento.

El Ing. Walter Sagot considera que vale la pena recordar lo que han sido los Departamentos en la Universidad de Costa Rica, tomando como ejemplo los de Ciencias y Letras, que constituyen una imagen bastante clara de lo que debe ser; se

reunieron en ellos los recursos humanos y económicos de la Universidad y tienen entre otras cosas, tres objetivos: enseñar, investigar, y dar títulos. De manera que cuando una unidad académica está organizada en tal forma que produce esta última característica (caso de Química, Física y Matemáticas) es claramente un Departamento. De lo contrario, a dos cátedras tendrían que llamarlas Departamento, o por otro lado, como en el caso de la Facultad de Odontología, para que tengan un Consejo Directivo es forzado que posean Departamentos. Tampoco el hecho de que dé servicio a otras Facultades es razón suficiente para convertirlas en Departamento, porque puede suceder que un año le dé y al siguiente no. Debe ser todo tan claro, que no esté sujeto a circunstancias especiales. Debe ser una unidad académica donde hay investigación, enseñanza y que produce un graduado. El Instituto no debe ser el paso siguiente de un Departamento. Viene a ser una acción universitaria, no el producto de una Facultad, cuando se siente que tienen que intervenir activamente en la investigación. Por ejemplo, el Instituto de Investigaciones Estadísticas, que depende de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, debería ser más bien de la Universidad de Costa Rica. En resumen, para el Instituto no es el producto final de un Departamento que se desarrolle. Y el Departamento por su parte, puede contar con muchas o pocas cátedras, pero fundamentalmente, impartirá enseñanza y dará investigación, pero produciendo un título al finalizar los estudios. En la Facultad de Ingeniería cuentan con tres Departamentos que tienen esas características: Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica y Mecánica e Ingeniería Química. Analicen, pues, la definición de Departamento y no la dejen tan libre como se presenta, porque van a tener más adelante la discusión de cuántas cátedras y cuántos profesores forman un Departamento.

La señora Decana de la Facultad de Educación reingresa a las diez horas con diez minutos.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez expresa que la dificultad estriba en el hecho de que no tienen una reglamentación un tanto precisa de lo que quieren entender por departamento, sección, etc. En la jerga universitaria hay gran cantidad de términos, pero la terminología no tiene ninguna importancia, si definen cuidadosamente cómo quieren llamar a cada cosa, teniendo en mente dos cosas: primero, la nomenclatura debe reflejar una jerarquía administrativa y cada término deberá tener objetivos muy precisos. La Universidad de Costa Rica adolece de una jerarquía en la

administración de la docencia, bien definida; sugiere, por lo tanto, que se fortalezca el concepto de Departamento que ha tenido por diez o doce años; o sea que se llama así al grupo de cátedras que dan servicio a dos o tres facultades, que dependen del Decano y que tienen como objetivo la administración de la enseñanza para varios programas de estudio. Mientras en el proceso reforma administrativa, traten de lograr un organigrama en el cual, claramente, sepan a qué nivel van a tener cada cosa. Así tendrían incluso progreso y ascenso en determinados organismos sin que se pierda la armonía administrativa. Le preocupa que mientras no tengan definiciones y las Escuelas sigan creándose, cada vez hay que crear nuevos organismos que van haciendo más y más compleja la administración, delegación de funciones, y sobre todo nunca podrían llegar a ordenar el presupuesto universitario, tal y como corresponde, con las técnicas modernas, por secciones o departamentos (como quiera que se llame). Peor no quiere que suceda que como el Director de Departamento es el único que gana un poquito más quieran todos convertirse en Departamentos. Por las razones apuntadas recoge lo que ha sido siempre un Departamento.

Al Dr. Gil Chaverri la manera que más le satisface de enfocar este asunto, es la del Ing. Sagot. El término Departamento, para lo que originalmente se creó, fue para la Facultad de Ciencias y Letras. Sugiere, por lo tanto, que pidan como requisito para que una unidad sea Departamento que se prepare en una determinada disciplina. Si van a poner las cosas en orden, los demás departamentos no existen en realidad; deben dejar la palabra Departamento para los de Ciencias y Letras y para cualquier otro que cumpla esas características, como por ejemplo los de la Facultad de Ingeniería.

El Dr. Rodrigo Zeledón confiesa que el asunto se ha complicado un poco; el tema a que se refirió al principio le interesa mucho por lo que quiere completar algunas de las ideas expresadas. En realidad, se refirió al Instituto porque tampoco está satisfecho con la definición de Departamento y simplemente lo hizo uniendo las dos definiciones para compararlas y lograr una diferenciación de lo que es Instituto. Cuando dijo que un Instituto podía comprender a más de un Departamento, quiso decir que podía comprender al personal de más de un Departamento. La razón es muy sencilla: los fines son de investigación; si se analiza cómo es esa investigación llegan a la conclusión; de que el Instituto lo que tiene que hacer es producir la unión de mentes y metas dirigidas a la investigación. Debe reunir investigadores con fines

semejantes, sin importar de qué unidad académica son. Primero deben fijarse en las metas y luego adecuar el aspecto administrativo porque si lo hacen al revés resulta sumamente difícil y se desvirtúan los fines fundamentales para que se crea una unidad de este tipo. Si la Facultad de Medicina quisiera hacer un Instituto de Ciencias Fisiológicas, tendría que reunir personal de los Departamentos de Bioquímica, Fisiología, Farmacología y otros más. Pero no necesariamente todo el personal de Fisiología debe permanecer al Instituto. Esta es la verdadera diferencia cualitativa a que se ha referido. Debe tener cierta autonomía, para lograr la integración de mentes: la investigación tiene que ser integrada. Por eso trató de ensayar una definición nueva de Instituto; en relación a los Departamentos podrían concebirse como unidades de enseñanza, porque jamás ha podido divorciar a ésta de la Investigación. Una cosa sin la otra no puede existir. A la redacción actual le hace reparos y diría más bien: “unidad especializada de enseñanza e investigación (ya unidos), dirigida...”. Como se propone deja la posibilidad de que sea exclusivamente de investigación y es la idea que quiere reservar para Instituto. En la Facultad de Microbiología de los Departamentos que funcionan bien y no llenan las calidades de los de Ciencias y Letras; si trabajan correctamente es porque se trata de disciplinas bien diferentes; agregaría únicamente “... y que sirve a más de una Facultad universitaria”. Eso reúne y fortifica lo que los Departamentos universitarios actuales han sido y pretenden ser.

El Lic. Teodoro Olarte, abundando en las mismas ideas que el Dr. Zeledón acaba de expresar, manifiesta que le agregaría a “docencia e investigación”, la frase “en función directa de la enseñanza”; esto para diferenciar la investigación que tiene que ser más o menos autónoma en el caso del Instituto.

Concibe el señor Decano de la Facultad de Microbiología al Instituto, como una unidad autónoma que no depende de determinada Facultad?⁸.

El Dr. Rodrigo Zeledón expresa que quizá no es necesario llegar a ese punto, si se definen bien las funciones y manifestaciones del Instituto. Podría ser adscrito a una Facultad. En cuanto se refiere a la investigación diseñada fundamentalmente para la enseñanza, considera que es muy relativo porque todas las investigaciones pueden ser aprovechadas en la enseñanza.

8 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Lic. Teodoro Olarte expresa que en función directa de la enseñanza, pero en forma inmediata, es como debe ponerse, por aquello de que no puede haber un profesor que no investigue. No es lo mismo un investigador puro que un profesor que tiene que investigar.

El Dr. Raymond Pauly destaca el hecho de que en la actualidad hay muchos Departamentos que no cumplen con la definición que se trata de dar.

El Lic. Oscar Ramírez opina que ha sido muy interesante el intercambio de ideas. Deben seguir la pauta que se han trazado con las definiciones anteriores, o sea, sumamente simples. Siempre ha tenido la preocupación de que la docencia pueda desmejorar con un énfasis hipertrofiado en la investigación, cosa que ha ocurrido en muy buenas Universidades y en no pocos países. Ya aquí lo ven también, en el caso de profesores con preparación fantástica y recursos didácticos excelentes, que dan una lección por semestre, lo que duele en un país de medios tan precarios como Costa Rica. La definición que presenta la comisión, modificada en la forma sugerida por el señor Decano de la Facultad de Microbiología, es la que deben aprobar, o sea, "unidad especializada de enseñanza e investigación, dirigida por un Director que depende directamente del Decano de la Facultad". Le preocupa también que llegara a establecerse la ley de Parkinson en la Universidad, lo que complicaría grandemente la administración. En el caso de los Departamentos, ésta definición es suficiente; luego puede reglamentar los requisitos que se necesitan para ser Departamento destacando detalles que no caben dentro de una definición. Un Instituto, en la Universidad de Costa Rica, es una excepción y está de acuerdo con la forma que el Dr. Zeledón le quiere dar; pero, por su misma naturaleza, es algo sumamente serio, para lo cual también puede darse una definición general y luego, dentro de una reglamentación, establecer los requisitos.

El señor Rector reingresa a las diez horas con treinta y cinco minutos.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con la tesis expresada por el Lic. Ramírez. En la Facultad de Derecho tienen dividida la administración en áreas: de investigación, de docencia y de práctica y cada una de éstas dividida en secciones; éstas en cátedras y las cátedras en asignaturas. Corresponde lo que

llaman área (con su Director) a un Departamento?⁹. Es necesario aunar definiciones en la Universidad y lo lógico es hacerlo acogiendo lo que el señor Decano de la Facultad de Farmacia ha apuntado: definiciones cortas y que se estudien los procedimientos por los cuales se llegará a una unificación de nomenclaturas, reglamentándolos.

El Lic. Carlos A. Caamaño sugiere que se apruebe la siguiente definición:

“Departamento: unidad especializada en enseñanza e investigación, que sirve a dos o más Facultades y cuyos estudios culminan en un grado universitario, dirigida por un Director que depende directamente del Decano.”

“Instituto: unidad de investigación que agrupa profesores de varias unidades académicas. No otorga créditos ni títulos. Su Director será nombrado por el Consejo Universitario, entre terna que le presentarán los Decanos de las Facultades cuyos investigadores formen parte del Instituto.”

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete apoya la definición sencilla del señor Decano de la Facultad de Microbiología, apoyada por los señores Decanos de Farmacia y Derecho. La otra que se propone no se ajusta a gran número de Departamentos que existe actualmente en las Facultades universitarias y las características pueden establecerse en un reglamento. Por estas razones, se permite presentar una moción de orden en el sentido de que se someta a votación la definición de Departamento hecha por el Dr. Zeledón.

El señor Rector destaca que la moción presentada por el Dr. Zeledón tiene pequeña variante de la que la Comisión Determinativa de Reglamentos propuso y dice así:

DEPARTAMENTO: Unidad especializada de enseñanza e investigación, dirigida por un Director que depende directamente del Decano de la Facultad”.

Siendo la definición concreta y precisa; las características podrían establecerse en el mismo Estatuto Orgánico o en los Reglamentos del caso.

9 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Dr. Gil Chaverri sugiere que se agregue a esta definición una variante que considera de mucha importancia y que diga: “entidad que prepara en un determinado campo”.

Los Departamentos que ya están creados deben quedar así; pero es importante establecer las normas que regirán en la Institución de ahora en adelante.

El Ing. Walter Sagot presenta una moción que básicamente recoge la idea del Dr. Chaverri y dice así:

“DEPARTAMENTO: Unidad especializada que tiene a su cargo la administración, enseñanza e investigación, de disciplinas humanísticas y científicas que conduzcan a la graduación de estudiantes que sigan los programas establecidos por el Departamento. El Departamento puede ofrecer servicios de enseñanza a otras entidades universitarias. Estará dirigido por un Director que depende del Decano”.

A continuación, se somete a votación la moción presentada por el Decano de la Facultad de Microbiología y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor:

Prof. John Portugués, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Sr. Marco Vinicio Tristán, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. Raymond Pauly, Dr. Otto Jiménez, Prof. Carlos Monge. Total: doce votos.

Votan en contra:

Dr. Gil Chaverri, Ing. Walter Sagot. Total: dos votos.

En consecuencia, se acepta la moción.

Razonan su voto:

El Prof. John Portugués se manifiesta de acuerdo ya que después se pueden reglamentar los requisitos. El Lic. José Manuel Salazar Navarrete opina en igual forma, aún cuando le hubiera gustado que se incluyera también la entrega de títulos.

El Dr. Gil Chaverri no está de acuerdo, pues en su opinión debe agregarse que a través de los Departamentos se preparan individuos en determinadas disciplinas.

El Dr. Zeledón manifiesta que no puede estar de acuerdo con el agregado porque va en contra de la filosofía misma de la “departamentalización” universitaria, ya que trató de que no se duplicaran servicios dentro de la Universidad. Si ahora dijeran que un Departamento debe dar un título universitario, irían en contra de ese sano principio.

El Dr. Otto Jiménez se manifiesta de acuerdo y plantea la posibilidad de que se redacte un transitorio en donde se contemplen algunas de las cosas expuestas en esta sesión.

Luego el Dr. Gil Chaverri propone que se agregue a la definición de Departamento, que la disciplina que se imparta debe culminar en un grado que otorgue la Universidad de Costa Rica. El agregado diría así:

“Para que esa entidad pueda darse dentro de una Facultad, es necesario que la disciplina corresponda a una de las carreras en que la Universidad da títulos”.

El Lic. Carlos José Gutiérrez hace ver que este agregado significa volver a presentar la moción del Ing. Sagot y ya eso está votado. Lo presenta como una observación de orden.

El Dr. Gil Chaverri aclara que la razón por la que presenta este agregado es por cuanto algunos Decanos pusieron reparos a la redacción.

El Dr. Pauly da la razón al señor Decano de la Facultad de Derecho. Otorgar un título es, en primera instancia, patrimonio de la Universidad a través de las Facultades. Además, es un criterio parcial, que viene a excluir el general que ha sido votado.

El Lic. Teodoro Olarte, con todo respeto, sugiere al señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras que retire esa moción porque de esta manera echarían a pique al Departamento de Estudios Generales.

El Lic. Oscar Ramírez ve que hay Decanos que se están preocupando por las consecuencias que estas definiciones podrían traer a sus Escuelas, pero no toman en cuenta que la Ley no tiene efecto retroactivo. Están legislando para el futuro. Lo dicho por el Ing. Sagot y por el Dr. Chaverri son observaciones muy bien puestas que tienden a evitar proliferaciones, y en ese sentido presenta una moción, para que la Comisión que sea del caso, elabore los requisitos que van a servir de norma para establecer Departamentos en la Universidad.

Se somete a votación la moción presentada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor:

Prof. John Portugués, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Ing. Walter Sagot. Total: cuatro votos.

Votan en contra:

Lic. Teodoro Olarte, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Sr. Marco Vinicio Tristán, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. Raymond Pauly, Dr. Otto Jiménez, Prof. Carlos Monge. Total: diez votos.

De acuerdo con el resultado de la votación, se rechaza la moción.

Razonan su voto:

El Dr. Gil Chaverri se manifiesta de acuerdo, precisamente por lo que apuntara el señor Decano de la Facultad de Farmacia. Además, el Departamento de Estudios Generales, no por esa circunstancia sino por otras, es una unidad muy especial.

El Lic. Teodoro Olarte no está de acuerdo porque esto debe ir a la Reglamentación. La señora Decana de la Facultad de Educación y el Dr. Otto Jiménez opinan en igual forma.

El Lic. Oscar Ramírez no está de acuerdo por razones de procedimiento. Ya estaba la moción votada, ahora lo que corresponde es reglamentarlo. Señala, eso sí,

que participa del fondo de la inquietud del Dr. Chaverri. El Sr. Marco Vinicio Tristán y el Dr. Rodrigo Gutiérrez, opinan en igual forma.

El Dr. Rodrigo Zeledón no teme que se deshagan los Departamentos actuales, ni tampoco teme que se establezca un sistema híbrido. Se manifiesta en contra porque está absolutamente convencido de que los Departamentos tal y como están ahora, funcionan bien. El Prof. Monge Alfaro opina en igual forma y agrega que lógicamente, deberá hacerse una reglamentación sumamente clara, para evitar la proliferación.

Estos acuerdos se declaran firmes:

La Comisión Determinativa de Reglamentos redactará una reglamentación, con el ruego de que invite especialmente a los señores Decanos para que indaguen las ideas que tengan al respecto.

La definición de “Instituto” y “Escuela Anexa” será analizada en una próxima sesión.

En resumen, se toman los siguientes acuerdos:

1.- Se acepta la Definición de Departamento que dice así:

“DEPARTAMENTO: Unidad especializada de enseñanza e investigación, dirigida por un Director que depende directamente del Decano de la Facultad.”

2.- Encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos que prepare una reglamentación, que indique las características y requisitos necesarios para que una unidad académica se convierta en Departamento, con el ruego de que invite especialmente a los señores Decanos para que pronuncien las ideas que tengan al respecto.

3.- Estos acuerdos se declaran firmes.

4.- En una próxima sesión serán analizados las definiciones de “Instituto” y “Escuela Anexa”

Comunicar: Comisión Determinativa de Reglamentos.

Los señores Decanos de la Facultades de Ciencias Económicas y Sociales y Odontología, se retiran a las once horas con cinco minutos.

ARTÍCULO 05.

Se da lectura a la nota enviada por el Dr. Antonio Portugués F., Presidente de la Comisión Organizadora del VI Congreso Latinoamericano y VIII Centroamericano de Obstetricia y Ginecología que dice así:

“Estimado señor Rector:

El Comité Organizador del VI Congreso Latinoamericano y VIII Centroamericano de Obstetricia y Ginecología que se celebrará en San José de Costa Rica del 29 de Marzo al 4 de Abril de 1970, se permite solicitar las instalaciones universitarias para efectuar allí dicho Congreso.

No escapará a su digna atención, que el Congreso Latinoamericano de Obstetricia y Ginecología es el primero que se celebra en Centroamérica y revestirá una enorme importancia no solamente para la enseñanza de la Medicina, sino por los beneficios que se derivarán para la mujer costarricense y latinoamericana.

La designación de esta Sede fue concedida por unanimidad en el último Congreso Latinoamericano efectuado en Viña del Mar, de la República de Chile, y Costa Rica la aceptó como un honor que se le dispensaba a nuestra patria.

Por tanto esperamos que nuestra solicitud sea acogida favorablemente y la Universidad de Costa Rica decida también ser auspiciadora de dichos

Congresos y nos brinden la máxima ayuda para realizarlo con el máximo decoro.

Esperamos de que usted Señor Rector, y el señor Decano de la Facultad de Medicina eleven esta petición al señor del Consejo Universitario y que ésta sea resuelta favorablemente.

Oportunamente si así lo resolvieran presentaríamos los horarios de trabajo efectuarse en las instalaciones universitarias.

Saludándolo muy atentamente nos suscribimos de Ud. atentos y seguros servidores,

f) Dr. Antonio Portugués F. PRESIDENTE.”

El señor Decano de la Facultad de Medicina apoya la solicitud con un nota que dice lo siguiente:

“Estimado señor Rector:

Con esta fecha he recibido copia de la carta que el Dr. Antonio Portugués F., le ha enviado a usted, en su calidad de Presidente del VI Congreso Latinoamericano de Obstetricia y Ginecología, a celebrarse del 29 de marzo al 4 de abril de 1970, en la que solicita las instalaciones universitarias para efectuar el citado Congreso.

Al respecto, estimado señor Rector, deseo manifestarle que apoyo la solicitud presentada por el doctor Portugués.

Con toda consideración y estima se suscribe su servidor,

f) Rodrigo Gutiérrez Sáenz DECANO”

El señor Rector cree que es muy bueno esto, pero siendo de carácter latinoamericano, asistirá mucha gente y será necesario hacer un estudio de las instalaciones físicas de la Universidad, para ver si es posible dar alojamiento a todos,

y no encontrarse luego en situaciones difíciles. Sugiere, por lo tanto, que se apruebe esta solicitud como voluntad del Consejo Universitario, pero supeditado un estudio de las instalaciones físicas que podrían ofrecer.

El Lic. Carlos José Gutiérrez señala que el Congreso se celebrará durante el período lectivo; es conveniente, entonces, definir exactamente cuáles edificios se van a ocupar.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que se puede atender la solicitud presentada, si el Consejo Universitario autoriza a la Facultad de Medicina para que empiece lecciones una semana antes de la fecha que tiene fijada para ello, de manera que, durante la semana del 29 de marzo al 4 de abril del próximo curso lectivo, puedan suspender las actividades. En esa forma podrían aprovecharse el edificio y los auditorios de los hospitales para las sesiones de trabajo. (tres Auditorios del Hospital México, 2 del Hospital San Juan de Dios y tres del Hospital de Niños). Con esta medida la falta de espacio físico se vería reducida al mínimo y serían pocas las otras instalaciones universitarias que se necesiten. Es lógico que tendrán que tener un programa preciso, para saber cuántos grupos de trabajo van a participar en estos eventos. Además, los exámenes extraordinarios se efectúan a finales de enero de manera que para el mes de febrero ya estarán los resultados.

El señor Rector considera conveniente manifestar al señor Presidente de la Comisión, que el Consejo Universitario ve con buenos ojos la solicitud, ya que es un honor para la Universidad de Costa Rica ser la sede del Congreso Latinoamericano de Ginecología y Obstetricia, pero que necesita un informe concreto de las actividades para verter la opinión definitiva, habida cuenta de que para esa época la Universidad está en plena actividad escolar. Y que pueden ofrecer, si las clases se anticipan por una semana, el edificio de la Facultad de Medicina y los salones que la Universidad tiene en los Hospitales.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

Comunicar: Sr. Presidente Congreso Latinoamericano de
Ginecología y Obstetricia, Facultad de
Medicina.

El señor Decano de la Facultad de Derecho se retira a las once horas con quince minutos.

ARTÍCULO 06.

El Dr. Gil Chaverri hace uso de la palabra para referirse a un asunto que se está haciendo largo y penoso en la Facultad de Ciencias y Letras, por la falta de resolución del recurso de nulidad presentada por el Consejo Directivo, de la elección del Director del Departamento de Historia y Geografía. Hace un mes se dieron los primeros pasos y cada vez se pone más difícil incluso circulan anónimos en la calle. El Prof. Rafael Obregón está molesto, y con razón, porque sabiéndose electo no se resuelve su situación; tienen una Subdirectora en ejercicio y aún no se define el asunto. Por lo tanto, pide al señor Rector que intervenga en la manera que lo crea conveniente, para que la Comisión que nombró este Alto Cuerpo se pronuncie pronto y active su trámite. Ha esperado en vano durante varias semanas, para que lo llamen a declarar, y hasta el momento no ha sucedido. Se trata de algo muy sencillo que se puede resolver rápidamente. Incluso hay un elemento más de juicio y es precisamente la manera como se conoció la petición del Prof. Aguilar Bulgarelli en la Comisión de Carrera Docente. Los señores miembros del Consejo Universitario deben conocer de este asunto, porque son ellos quienes deben resolver la situación, ya que está en juego el procedimiento de como deben resolverse las cosas en la Universidad. La dilación está poniendo al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras en entredicho. Deben saber todos que la sesión en que se conoció de la promoción referida fue hecha sin quórum y la misma persona que la presidió así lo dijo; esto consta en el acta, y lo hicieron con conocimiento puesto que al final se puso que nombraban al Prof. Aguilar Bugarelli "ad referendum", hasta que en otra sesión se recogiera otra firma más que diera validez completa al acto. Olvidándose de todas las demás argumentaciones, a juicio de la propia comisión de Carrera Docente, el señor Aguilar no quedó nombrado y no fue sino hasta cuatro días después de la elección que se efectuó el refrendamiento. Ante situaciones tan claras, no queda más que resolver el punto cuanto antes porque va a degenerar en cosas peores. Pueden reunirse en las Oficinas de la Rectoría lo más pronto posible para intercambiar puntos de vista y encontrar las soluciones que sean más convenientes, tanto al problema del Prof. Aguilar Bulgarrelli como al derecho que tiene un Decano

para votar en sesiones de Departamento, ya que está en entredicho su situación como jefe de la Facultad Central de Ciencias y Letras.

El señor Rector manifiesta que todos los documentos que hasta el momento se han elaborado están en manos de la comisión nombrada para que estudie el caso. Puede distribuirse una copia del Informe elaborado por el Lic. Carlos A. Caamaño (según sesión 1702, artículo 5) entre los señores miembros del Consejo

Ante una pregunta hecha por el Ing. Walter Sagot, el Dr. Chaverri aclara que como es el Consejo Universitario quien decidirá en última instancia sobre este asunto, por esa razón ha querido que estén enterados de todos los pasos seguidos hasta el momento.

Después de este cambio de impresiones se acuerda solicitar a la Comisión nombrada en sesión N° 1701 artículo 4, que presente su informe lo antes posible, ya que esta situación debe ser resuelta cuanto antes para la mejor armonía no sólo de la Facultad de Ciencias y Letras como de la Universidad.

Copia del informe elaborado por el señor Director Administrativo será distribuida entre los señores miembros del Consejo.

Comunicar: Comisión, Miembros del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 07.

El señor Rector se refiere seguidamente, a la situación de algunos profesores de la Universidad que si se fueran dejarían un gran vacío en la unidad académica donde laboran. Tales son los casos de los Profesores Carboni, John De Abate (que tiene un permiso), Sherman Thomas, etc. Este último ha recibido varias ofertas valiosas entre las cuales figura la posibilidad de dirigir el Departamento de Química de la Universidad de Honduras, con un salario de \$1200.00 (mil doscientos dólares). Hoy es la última oportunidad que tienen de resolver la situación de este funcionario tan brillante y joven, de lo mejor que tiene el Departamento de Química (según opinión de los estudiantes, del Director del Departamento y del Decano de la Facultad). El Prof. Thomas no puede quedarse en la Universidad si no le ofrece un

salario superior al que ahora devenga de acuerdo con Carrera Docente. Sugiere, por lo tanto, que se le dé un tratamiento especial y se le ofrezcan mil colones más para que complete una suma mensual de ¢4.000.00 (cuatro mil colones).

El Lic. Teodoro Olarte se retira a las once horas con treinta minutos.

El Dr. Rodrigo Zeledón opina que este es un asunto importante, delicado y difícil. El Prof. Sherman Thomas hizo su especialización con ayuda universitaria, y tiene compromisos concretos con nuestra Institución; sin embargo, solicita permiso por un año para dirigir un Departamento de Química, y Honduras lo pide con cierta insistencia ateniéndose a la integración Centroamericana. Es interesante notar que las universidades centroamericanas, excepto Costa Rica, sabe pagar a elementos incluso costarricenses, cuando valen en verdad. Siempre ha creído en el principio de oferta y demanda, pero tampoco es cuestión de que van a creer a cualquier profesor cuando diga que le ofrecen un puesto en otra institución. En estos casos se deben probar con documentos ese interés; no es cuestión de palabras sino que con cartas claras debe constatarse cuál entidad lo requiere, cuál es el salario que le van a pagar, etc., como primer requisito. Pero la Universidad de Costa Rica, en estos casos, debe hacer un esfuerzo por tener a estos individuos; una manera objetiva de ver que un elemento vale es por el hecho de que otra Institución le da ese valor. Sabiendo que están en Costa Rica, cómo hacer para pagarles más?¹⁰ Personalmente se muestra completamente de acuerdo con que se le haga una contraoferta, como se hace en todas las universidades del mundo. (Cita el caso de los Estados Unidos, en donde se procede en la forma que acaba de indicar). No hay necesidad de igualar el salario que le ofrecen, porque generalmente hay cierta preferencia por trabajar en la universidad del país de origen, lo que compensa cualquier diferencia económica. Se inclina, por lo tanto, porque se busque la manera de retener al Prof. Sherman Thomas, siempre que se pruebe con documentos que la Universidad de Honduras requiere sus servicios, con el salario referido. Deben hacer ver a las otras entidades centroamericanas lo que están haciendo; aún en los Estado Unidos, existe ya la preocupación por lo que está sucediendo al retener sujetos latinoamericanos que se preparan allá, lo que está siendo muy criticado. Ha leído en estos días, en una revista importante, la orientación nueva que se está dando a los individuos que se van a doctorar en este vecino país del Norte, en donde se llega a la conclusión de que preparar a un Latinoamericano con las mismas miras y metas con que se hace a

10 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

un norteamericano, es errar por cuanto no están siendo completamente reales. Las Universidades Estadounidenses deberán preocuparse inclusive hasta del tema de tesis, que debe estar vinculando estrechamente a problemas del país de origen del individuo. Defenderá cuantas veces sea necesario la idea de que deben retener al elemento costarricense bueno, rompiendo los cánones si es necesario. Cómo es que muchas veces traen elementos latinoamericanos a quienes si les pagan lo suficiente?¹¹.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se adhiere a las palabras expresadas por el Dr. Zeledón y agrega que en la Facultad de Medicina, por muchas razones, no se pudo pagar más al Sr. Ulate y ahora se va a ir esa persona para Guatemala, en donde sí supieron reconocer su valor. Cita también el caso del Prof. Trigueros, costarricense de grandes conocimientos en Estadística, a quién tampoco pudieron conseguirle trabajo en nuestra Universidad a pesar de sus deseos de laborar en su patria. Llama también la atención acerca del problema que tienen en el Departamento de Filosofía, por la falta tan grande de personal. Ni siquiera pueden traer a los propios graduados universitarios, por los salarios tan bajos que ofrecen. Ha dicho estas cosas para destacar una vez más, que se trata de uno de los problemas más serios de la Universidad. Cuando visitó Costa Rica el Sr. Rochefeller, el único punto que planteó la Facultad de Medicina a los Delegados, fue la necesidad de reglamentar en alguna forma el problema, para evitar la fuga de valores latinoamericanos hacia Norteamérica. En el caso específico del Prof. Sherman Thomas, pueden encargar al señor Rector para que negocie con él y apele si es preciso, a los sentimientos patrióticos que nadie debe ignorar. También el señor Rector podría llamar por teléfono a Honduras, para averiguar cuánta emergencia tienen ellos y pedirles que no hagan este tipo de ofertas.

El señor Rector manifiesta que podrían pensar ya en la siguiente medida: cuando una Universidad extranjera haga una solicitud oficial a la Universidad de Costa Rica para llevarse a algún elemento nuestro, y estudiar la condición del individuo y la importancia que tiene el país se nota que son realmente valiosas, con base en eso se autorice al Rector para que converse con el profesor del asunto y le ofrezca un salario que logre retenerlo. El simple hecho de que una institución extranjera solicite los servicios de uno de nuestros funcionarios da base suficiente, ante los otros profesores, para que se remunere mejor.

¹¹ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

La señora Decana de la Facultad de Educación está de acuerdo con lo dicho por el Dr. Zeledón. Sin embargo, le parece que ahora se trata de un caso especial, en el sentido de que es una Universidad Centroamericana la que lo necesita y de que el permiso es por un año solamente. El Departamento de Química nuestro tiene ahora recién venido, al Dr. Orlando Bravo. Pronto llegarán el Dr. Guillermo Chaverri y el Dr. Ardón. Pueda ser que en Honduras no tengan gente y apelando a los acuerdos del CSUCA y a la integración solicitan colaboración que tal vez valga la pena prestar. Sugiere que como colaboración a una Universidad del CSUCA, se le de el permiso mencionado; por supuesto que esto dará base para poner ciertas condiciones para cuando regrese.

El Lic. Oscar Ramírez se refiere, en primer lugar, al ejemplo que ha puesto el Dr. Zeledón en cuanto a la contraoferta que en una Universidad Norteamericana hacen en estos casos. Pero por el conocimiento que tiene de estos asuntos, sabe que los norteamericanos no hacen sus estudios becados por las universidades, sino que lo hacen por cuenta propia. En cambio en Costa Rica, qué sería de muchos individuos si la Universidad no les tiende la mano y les consigue becas para post grados?¹² Si hasta el mismo Bachillerato lo cursan a espensas del Estado. No sólo se les consiguen las becas sino que también se les da ayuda económica; si esa intervención no ocurre, los individuos no se cotizarían ni por mil colones. Pero la Universidad viene, lo coge, lo manda y luego lo que hace es un pésimo negocio, porque le están robando su gente otras instituciones. Dice esto porque cree que se debe poner mucha atención a los contratos que se hacen con los estudiantes. Cuando están por irse aceptan lo que sea, pero cuando vienen se paran de manos. En cuanto a que presenten la oferta, cualquier persona puede escribir a muchas entidades, y alguna oferta le llegará, pero no se sabe en qué condiciones van a ir a trabajar, no se trata del medio que conocen y una serie de consideraciones que podrían hacerse. Algo de lo que el Dr. Gutiérrez ha manifestado, acerca de apelar al sentimiento costarricense y a lo que la Universidad ha hecho por el individuo, eso debe hacerse. Y los contratos deberían ser casi técnicos con la gente que se va. Las Universidades de Nicaragua, el Salvador y Honduras no han mandado a preparar su gente; vuelven los ojos para Costa Rica en donde sí se tienen muchos individuos valiosos, y tratan de llevárselos. Hace este comentario para que se tome nota y se estudien de nuevo los contratos de la gente que se va a estudiar, por otro lado deben

12 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

tomar en cuenta la integración. Qué es entonces todo lo que se dice en las reuniones del CSUCA?¹³ Alguna colaboración de prestarse pero debe hacerse a través del CSUCA, porque es desagradable que se le ofrezca a una persona \$1200 (mil doscientos dólares) y que la Universidad de Costa Rica vaya a hacer una contraoferta de \$400 (cuatrocientos dólares). A este tipo de solicitudes hay que buscarles la forma de hacerlas. Por ejemplo, que el país solicitante pague un salario similar al nuestro y que el CSUCA por lo menos en apariencia, pague la diferencia. Para que la persona se vaya ganando una extra por un año y después, si sigue trabajando en la otra entidad, ganará un sueldo idéntico al que devengaría en la Universidad de origen.

El señor Rector hace ver que el Prof. Thomas tiene en sus manos a una gran cantidad de estudiantes de los años inferiores del Departamento de Química. Si se va produciría un vacío muy grande. Pero el Dr. Chaverri cambió su especialidad por Bioquímica y la química fundamental está en manos de unos cuantos profesores cuyo líder es el Prof. Thomas.

El Dr. Gil Chaverri hace ver que el asunto está bien planteado desde el momento en que el Prof. Thomas pide permiso por un año, ya que tiene compromiso con la Universidad. Si el Consejo quisiera, podría hasta negarle el permiso y no subirle el sueldo; pero desde luego ésa no es la intención ni tampoco es conveniente. Sugiere, por lo tanto, que autoricen al señor Rector para que le ofrezca ¢4.000.00 (cuatro mil colones). Quiere hacer notar que si fuera a Honduras, va a ocupar una posición que normalmente se le reserva a extranjeros y el puesto ha sido desempeñado siempre por norteamericanos; es la primera vez que un latinoamericano va a trabajar en él y eso en cierto modo es un honor para nuestra Universidad y para Costa Rica. Es por eso que el salario será tan especial. La llegada del Prof. Sherman Thomas constituye un gran alivio para el Departamento de Química, porque desde hace mucho tiempo tenía a varios de sus funcionarios fuera del país especializándose; cuando vengan los otros dos profesores se formará un núcleo de personas con intereses y conocimientos similares que mejorará grandemente la enseñanza. Personalmente, encuentra una gran afinidad de criterio con este funcionario. Su llegada es de un tremendo bien para el Departamento, pero su partida no va a producir tampoco una catástrofe. Simplemente tendrían que trabajar otra vez con las incomodidades del año pasado. No quiere influir en un

13 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

sentido u otro. Si el Prof. Thomas insiste en irse con permiso, pueden dárselo pues considera su situación personal así como la integración centroamericana. Por las circunstancias apuntadas, estará de acuerdo con cualquiera de las dos tesis. Y mucho más elegante para el Consejo sería dejar en manos del Prof. Thomas la decisión final, ofreciéndole un salario de ₡4.000.00 por si quiere quedarse, y si no, otorgarle permiso dadas las condiciones en que se presenta.

El Dr. Rodrigo Zeledón apunta que no se trata de ver si se produce o no una catástrofe, o de cuántos estudiantes tiene a su cargo; se trata del individuo en sí. Si es un valor humano la Universidad de Costa Rica debe retenerlo porque es un maestro que va a influir en la formación de la juventud. No es que tenga sentimientos anticentroamericanistas, pero la colaboración, desde nuestro punto de vista puede ser inoportuna. Un profesor universitario tiene muchas características que hay que mirar con gran atención y a las cuales él da precio. Y si llegan a la conclusión, por la inversión misma que han hecho y por las cualidades que posee, de que deben aprovecharlo más en este preciso momento (recién llegado, con entusiasmo por trabajar, etc.) vale la pena retenerlo. En relación a lo dicho por el Lic. Ramírez, sigue pensando que no es cuestión de que un sujeto escriba a una serie de instituciones para ver cuál es la que le hace la oferta; hay una gran diferencia entre esto y el hecho de que una institución como tal se interese en un individuo. Tienen el pleno derecho de retenerlo egoístamente, no con romanticismo sino con un aumento de su salario.

El Lic. Carlos A. Caamaño manifiesta que tienen que irse acostumbrando a la realidad de estos hechos. De más de quinientos cincuenta profesores, están buscando a uno. Además, es cierto que el salario ofrecido por la Universidad de Honduras es especial, pero la diferencia, ya en aquél país sería como de \$300.00 con respecto al salario de los Directores de Departamentos. Si cabría, en todo caso, señalarle al prof. Thomas la serie de ventajas que tiene aquí, aún sin reajuste de salario. (años de servicio que se cuentan para el retiro; fondo de la Junta de Ahorro y Préstamo y 5% que la Universidad pone en el mismo; Seguro de Vida del Magisterio Nacional; servicios médicos). Todo esto suma bastante. Además, estas universidades que los contratan por periodo determinado no tienen interés en conservarlos. El hecho de que de 600 profesores se muevan dos, no es para desesperarse; si es más peligroso romper ciertas normas en la Universidad que pueden traer corrientes y situaciones muy delicadas con el resto del personal. No es difícil lograrse cartas y

ofertas, lo que hay que pensar es qué significan mil doscientos dólares en Venezuela o en Honduras o en cualquier otro país. Es muy posible que más se haga en Costa Rica con ₡3.000.00 (tres mil colones). Hay también contratos con estas personas; si la Universidad comienza por librarlos de sus obligaciones, vamos muy mal. En cuanto a la integración se refiere, no pueden negarse, pero si la idea del Prof. Thomas ocasiona problemas es mejor que digan que en este momento no están en condición de prestar ese servicio. Pero lo mejor para este joven profesor será darse cuenta en el propio terreno de los que es Costa Rica y trabajar aquí, en comparación con las ventajas y desventajas de estar en cualquier otro país; esto lo dice sin ofender a nadie. Sí cabe recomendar para el futuro, que en situaciones similares se hagan gestiones oficiales de Rector a Rector. Recuerda que en primera línea tiene ya bastante gente muy calificada. En el caso del Prof. Thomas, si se van, no van a cerrar el Departamento de Química, pero si hay otros Departamentos universitarios que tendrían que tomar medidas extremas en casos semejantes.

El Lic. Oscar Ramírez recuerda que cuando se estudió el permiso del Dr. Ardón no hubo ningún impedimento e incluso se habló de egoísmo por parte de la Universidad de Costa Rica, si no se le otorgaba permiso. Quién asegura que la experiencia que el Dr. Thomas tenga en Honduras no va ser interesante?¹⁴ Hasta el momento tiene grandes conocimientos académicos pero necesita experiencia y como arquitecto de un Departamento de Química que está creciendo va adquirir mucha. Este tipo de experiencia sirve mucho, a pesar de no ser ni académico ni de investigación. Vean este asunto como una colaboración y como una experiencia muy interesante de este caballero. Además aclara que conoce al Prof. Thomas y lo considera formidable. Cuando habló de las solicitudes en ningún momento quiso implicarlo a él; posiblemente esa oferta le vino a él por cuenta de la Universidad de Honduras. Pero si eso se pone como un requisito, a propósito de lo que dijo el Dr. Zeledón, no faltaría quién empiece a enviar cartas. En la Facultad de Farmacia ya se han recibido algunas.

El señor Rector expresa que pueden encomendarlo para estudiar el asunto en todos sus aspectos que aquí se han analizado, para ver qué decisión toma. Le interesa en primer lugar, que la idea de este profesor no venga a producir una baja en el nivel de enseñanza. En segundo lugar, el poder comprobar, no por desconfianza sino por procedimiento, la oferta de la Universidad de Honduras y como

14 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

consecuencia para el futuro, contemplar la posibilidad de que las solicitudes se hagan en forma oficial, de Universidad a Universidad, esto para institucionalizar los permisos. En tercer lugar, estudiar si deben otorgar el permiso como obligación de un estado miembro del CSUCA. Y si se tratare de aumento de salario, autorizarlo a negociar con un límite de ₡4000.00 (cuatro mil colones), recordando el contrato que existe.

La señora Decana de la Facultad de Educación hace la observación de que, si le aumentaran el salario, se le exija al Prof. Thomas dedicación exclusiva para la Universidad. Esto por cuanto tiene entendido que labora en la Escuela Normal Superior.

El Ing. Walter Sagot no está de acuerdo, no por el caso del Prof. Thomas, sino por el procedimiento en general. Hay un contrato firmado con compromisos bilaterales. Si no, para qué firmar este tipo de documentos?¹⁵ Destruirían lo que significa la responsabilidad nuestra y la de los profesores. Si han creído que el firmar contratos es bueno, respétenlos. Si es malo, cambien el procedimiento. Pero no por una oferta externa van a absolver a un profesor de sus compromisos. De acuerdo con lo dicho por el Dr. Gutiérrez apunta que debe hacer un poquito de cariño y voluntad para la cosas de la Universidad de Costa Rica. Este asunto podría traerles una avalancha de reclamos y solicitudes semejantes sin que tengan asidero para decir que no a todos.

Después de este amplio cambio de impresiones, se somete a votación si se autoriza al señor Rector para que negocie con el Prof. Sherman Thomas la posibilidad de otorgarle una renumeración especial por sus servicios, supeditada a lo que el contrato que tiene con la Universidad estipule para que se mantenga en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votan a favor:

Dr. Gil Chaverri, Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. Otto Jiménez, Prof. Carlos Monge.
Total: cuatro votos.

¹⁵ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Votan en contra:

Prof. John Portuguéz, Licda. Maria E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Sr. Marco Vinicio Tristán, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot. Total: seis votos.

En consecuencia, se rechaza la moción.

Razonan su voto:

El Ing. Walter Sagot no está de acuerdo porque existe un contrato.

El Dr. Rodrigo Zeledón está absolutamente de acuerdo. Es una de las autoridades que el Rector debía de tener. Lo del contrato, aunque debe tomarse en cuenta, es relativo, porque se puede romper en cualquier momento devolviendo a la Universidad el dinero que le prestara en otra ocasión algún profesor. Si un individuo vale, debe tratar de negociar.

En consecuencia, se recuerda autorizar al señor Rector para que estudie la posibilidad de dar permiso al Prof. Sherman Thomas Profesor del Departamento de Química, por un año, a la luz de la colaboración que debe prestarse a las universidades miembros del CSUCA, siempre que éste no produzca bajas en el nivel de enseñanza y que se compruebe la oferta de la Universidad de Honduras.

Comunicar: Sr. Rector.

ARTÍCULO 08.

De conformidad con las notas enviadas por la Comisión Coordinadora del Programa de Formación de Profesores de Segunda Enseñanza, se acuerda extender el Certificado de Aptitud Superior Docente, en Educación Industrial, en sustitución del Certificado de Idoneidad, a los señores: Mario Matamoros Borbón y Horacio Morales Monge, en vista de que ha presentado constancia de tener el título de Bachiller de Ciencias y Letras.

Comunicar: Depto. de Registro, Título.

ARTÍCULO 09.

Como Anexo N° 1 se incluyen, para efectos de su promulgación, en lo que corresponda, las siguientes actas:

Acta N° 25 de la Comisión Determinativa de Admisión.

Acta N° 34 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales.

Acta N° 109 y 110 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 10.

Se deja constancia de la lista de graduados e incorporados, que fueron juramentados por la Comisión Asesora del Rectorado el día 13 de junio de 1969.

Francisco Matamoros Ramírez,	Ingeniero Agrónomo
Ruth Reuben Coronado,	Bachiller en Inglés
Carmen Ma. Chaves Acosta,	Licenciada en Filosofía
Alexis Hernández Monge,	Lic. en Ciencias Económicas y Sociales con espec. en Administración de Negocios.
Humberto Fallas Cordero,	Licenciado en Derecho
Luis Paulino Mora Mora,	Licenciado en Derecho
Rafael A. Rojas Jiménez,	Licenciado en Derecho
Luis Fernando Solano Carrera,	Licenciado en Derecho
Bernardo Van Der Laat Echeverría	Licenciado en Derecho
Orlando Arguedas Molina,	Notario
Edgar Villalobos Torrens,	Notario
Armando Rojas Zapata,	Notario
Antonio Jiménez arana,	Notario
Mª Teresa León Fernández,	Prof. Educ. Sec. Química.

Roberto Fonseca Ugalde,

Ingeniero Civil.

Incorporaciones:

Irving Alvarado Castillo,

Médico y Cirujano

Eliacib Fajardo Angulo,

Médico y Cirujano

Jafeth Chinchilla Mora,

Médico y Cirujano

Oscar Vargas Naar,

Médico y Cirujano

Francisco Mora Zúñiga,

Médico y Cirujano

Roberto Chaverri Soto,

Médico y Cirujano

Juan José Rojas Arroyo,

Médico y Cirujano

Carlos Sancho Rojas,

Médico y Cirujano

Juan Luis Delgado Monge,

Médico y Cirujano

Fernando Otárola Alvarez,

Médico y Cirujano

Max Varela Campos,

Médico y Cirujano

Guillermo Rafael Chavarría Rojas,

Lic. Cs. Química.

Guillermo Jiménez López,

Médico y Cirujano ”

A las doce horas con treinta minutos se levantó la sesión.

RECTOR¹⁶

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del departamento de actas y correspondencia donde pueden ser consultados.

16 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO NO 1
SESIÓN 1705

Acta de la sesión N° 25 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 19 de junio de 1969, a las tres de la tarde, con asistencia del Dr. Edgar González; el Dr. Chester Zelaya G., del Dr. Gonzalo Adis, del Lic. Carlos A. Caamaño R., del Lic. Pierre Thomas, del Lic. Luis Torres M. y del Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside.

Art. 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior..-

Art. 2º.-

Por unanimidad se aprueba el siguiente documento:

Memorándum

A: Dr. Otto Jiménez Quirós
Vicerrector
Coordinador Comisión Determinativa de Admisiones.

Asunto: Necesidad de revisar los requisitos de Admisión.

El Dr. Gonzalo Adis y el Dr. Edgar González Campos presentaron a la Comisión Determinativa de Admisión, a solicitud del señor Rector, un memorandum en respuesta a las inquietudes manifestadas por el Lic. Carlos A. Caamaño Reyes, ante esa misma Comisión. Luego de conocer el mencionado memorando, la Comisión acordó solicitar a los suscritos elaborar el presente documento. Este documento sintetiza los resultados y las recomendaciones surgidos de la discusión que sobre las inquietudes del Lic. Caamaño Reyes y el memorandum de los doctores Adis y González, hemos sostenido los firmantes de este trabajo.

Con base en tal intercambio de ideas, nos permitimos elevar ante la Comisión Determinativa de Admisión los siguientes considerados, y las siguientes recomendaciones:

Considerando:

- 1.- Que ya desde el año 1958 la Universidad había estimado que, por razones por de limitación en el número de profesores, en la planta física y en equipos de laboratorios, se hacía necesario establecer un sistema de admisiones.
- 2.- Que, el citado sistema, a la vez que ajustar el número de alumnos a dichas limitaciones, debería permitir:
 - a) disminuir el alto porcentaje de alumnos que se retiran de la Universidad, ya iniciados sus estudios, por falta de interés o de capacidad.
 - b) dar oportunidad a los estudiantes mejor preparados para los estudios superiores.
 - c) asegurar un alto nivel de estudios.
- 3.- Que si bien es posible pensar en la utilización de un sistema de admisión más simple, administrativamente, el actual sistema de combinar el Examen de Aptitud con el Bachillerato ha probado ser más efectivo para llenar un cupo, toda vez que permite hacerlo a la vez que satisface otros objetivos como los apuntados anteriormente (inciso a, b y c del considerando 2). Es evidente sin embargo que si se hace énfasis en la selección, este sistema podría utilizarse con una mayor efectividad.
- 4.- Que los estudios efectuados tanto por el Instituto Centroamericano de Estadística, como por el Centro de Investigaciones Psicológicas, del sistema de Admisiones utilizado en el presente, permiten asegurar que cuanto mejores son las notas de admisión (combinación de los resultados de la Prueba de Aptitud Académica y las notas de Bachillerato) mejor es el rendimiento académico y mejor la deserción de los alumnos.

- 5.- Que estas investigaciones demuestran que de los alumnos que ingresan a la Universidad con notas de Admisión inferiores a 59.00, fracasa durante el primer año de estudios alrededor de un 57%.
- 6.- Que el aumento de candidatos a ingreso que se manifiesta año con año, obliga a la Universidad a asumir el compromiso -ante los alumnos, ante sí misma y ante el país-, de seleccionar a los estudiantes que presenten la mayor probabilidad de éxito y la menor probabilidad de deserción.
- 7.- Que permitir el ingreso de alumnos con una alta probabilidad de fracaso implica una injusticia, por el esfuerzo personal y económico de tales alumnos y la consecuente frustración que de estos se deriva.
- 8.- Que estos alumnos representan una inversión muy alta para la Universidad con una gran probabilidad de que el esfuerzo económico y humano se pierda.
- 9.- Que así como las autoridades educativas, los alumnos y los padres de familia están acostumbrados a respetar el hecho de que para obtener el bachillerato se requiere una nota mínima de 6, todos ellos pueden aceptar y respetar una nota de admisión mínima de 60.0 para ingresar a la Universidad.

Recomendamos:

- 1.- Acordar que para el efecto de ingreso de los estudiantes a la Universidad se utilice el examen de admisión con carácter selectivo.
- 2.- Establecer la nota de 60.0, como mínima para solicitar ingreso a la Universidad. En caso de que el número de candidatos sobrepasara el cupo, hecho que se preveé no ocurra de inmediato, de acuerdo con lo observado en años anteriores, la Comisión Determinativa de Admisión podría, si es necesario, elevar la nota mínima.

- 3.- Limitar la admisión a aquellos estudiantes que tengan ya su bachillerato o bien, que lo obtenga en la convocatoria de diciembre. Los que obtengan su bachillerato en las convocatorias posteriores a diciembre podrán solicitar ingreso al año siguiente.
- 4.- Aceptar los Estatutos y Reglamentos de la Universidad a la política de admisión.
- 5.- Hacer del conocimiento público a la mayor brevedad las disposiciones que se tomen en relación con los requisitos para ingresar a la Universidad aquí sugeridos y velar por el cumplimiento de los mismos.
- 6.- Apoyar las recomendaciones del Simposium sobre la Educación como Factor del Desarrollo, efectuado hace poco en la Facultad de Educación, en el sentido de que la Universidad defina, explícitamente, su política de admisión tan pronto como sea posible.

Dr. Gonzalo Adis Castro
Director
Centro de Investigaciones Psicológicas

Lic. Carlos A. Caamaño R.
Director Administrativo

Lic. Pierre Thomas C.
Centro de Investigaciones Psicológicas.

Art. 3º.-

A fin de estimular el ingreso de Normalistas a las Carreras del Profesorado de Enseñanza Media, se fija en un 10% del total de alumnos nuevos de Estudios Generales la cuota para dichos estudiantes. La selección se hará mediante normas que establecerá la Facultad de Educación.

Art. 4º.-

En vista de la existencia de Centros Regionales Universitarios, se acuerda determinar como uno de los aspectos de política de admisión la asignación de estudiantes de primer ingreso de acuerdo con la jurisdicción de dichos centros.

Se levanta la sesión.-

Acta de la sesión N° 34 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, efectuada el 19 de junio de 1969, a las 2:30 de la tarde, con la asistencia del Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales: del señor Luis Garita, Representante Estudiantil y del Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside.

Art. 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2º.-

Se da lectura a la carta N° 80-69 suscrita por el señor Lic. Carlos José Gutiérrez, Decano de la Facultad de Derecho, de fecha 6 de junio que dice:

“Señor Dr. Otto Jiménez, Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales S. O. Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo del Consejo de Profesores de la Escuela de Periodismo, de fecha 15 de mayo próximo pasado, N° EP-285, que dice:

“...Pongo en su conocimiento acuerdo N° 2 tomado por el Consejo de Profesores, en sesión N° 11 de la Escuela de Periodismo, efectuada el 8 de mayo del corriente año.

Tanto los estudiantes como el encargado de la Cátedra coinciden en apreciar que el curso de Periodismo Gráfico no es susceptible de explicación completa en un semestre, dado que necesariamente incluye varios capítulos sobre técnica fotográfica, además de otros sobre diagramación, formación y diseño, lo que hace sumamente extenso el programa. En consecuencia, se acuerda solicitar que el curso de Periodismo Gráfico pase a ser anual.

Asimismo se acuerda encarecerle al Decano la rápida tramitación de la anterior resolución, con el propósito de que la modificación pueda regir en este año lectivo.

Con toda mi consideración, f) Alberto F. Cañas, Director de la Escuela de Periodismo...”.

De usted atentamente, f) Carlos José Gutiérrez, Decano de la Facultad de Derecho.”

Se acuerda aprobar la petición, condicionada a que el Curso de Periodismo Gráfico se imparta en dos semestres, previa consulta a la Sub-Comisión de Presupuesto, y se acomode en la mejor forma posible.

Art. 3º.-

Se conoce el oficio N° D-82-69 de 6 de junio del año en curso, enviado a esta Comisión por el Lic. don Carlos José Gutiérrez que en su parte conducente dice así:

“Estimado señor:

Me permito transcribirle para su atención, la solicitud del señor Alberto F. Cañas, Director de la Escuela de Periodismo, nota N° EP-286, del 15 de mayo próximo pasado, que dice:

“....Pongo en su conocimiento para que usted se sirva darle el trámite respectivo, acuerdo N° 3 tomado por el consejo de Profesores en sesión N° 11 de la Escuela de Periodismo, efectuada el 8 de mayo del corriente año.

“Solicitar del Consejo Universitario, el mantenimiento en el curso lectivo actual de los cursos de Instituciones Jurídicas y Seminario de Actualidad de Primer Año, que no alcanzaron la matrícula mínima de diez estudiantes.

Esta solicitud se basa en las siguientes razones:

1) La Escuela es nueva y todavía no atrae suficiente número de estudiantes, ni los atraerá en tanto no haya graduado sus primeros alumnos y no se conozca, por parte de los estudiantes, la posibilidad de acomodo y actividad profesional que se les ofrece.

2) El curso de Instituciones Jurídicas se reforzará en el II Semestre, con los estudiantes del II año que lo recibieron en I año con carácter semestral y que deben completarlo este año.

3) El Seminario de Actualidad I y II, tienen el mismo Código, y forman más de una actividad que un curso. Por esa razón el Departamento de Registro autorizó la inscripción de los alumnos indistintamente en ambos seminarios, de manera que hay alumnos de I año inscritos en Seminario II. Lo que hay, más que insuficiencia de matrícula, es desequilibrio entre los dos horarios que la escuela ofrece como posibles. Oportunamente, la escuela había solicitado Código diferente para los dos grupos”.

Con toda consideración, f) Alberto F. Cañas, Director Escuela de Periodismo...”
Atento servidor, Carlos José Gutiérrez, Decano.”

Se aprueba la propuesta, siempre y cuando no implique erogaciones especiales. En tal caso habría que formular la consulta a la Sub-Comisión de Presupuesto.

Art. 4º.-

El Lic. Alberto F. Cañas, Director de la Escuela de Periodismo, en oficio N° EP-302 del 17 de junio—dice:

“Señor Dr. Otto Jiménez Q., Vicerrector de la Universidad de Costa Rica, S.D.
Estimado señor Vice-Rector: En relación con el acuerdo N° 30 del 12 de febrero de este año, tomado por la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, transcribo a usted lo que el Departamento de Lenguas Modernas ha comunicado al señor Decano de la Facultad de Derecho que dice:

“...En contestación a su atenta comunicación del 16 del presente mes, tengo el gusto de informarle que, a no ser por la situación actual del Laboratorio de Idiomas, estaríamos en la mejor disposición de permitir a los estudiantes de la Escuela de Periodismo el uso del Laboratorio de Idiomas. Actualmente, tenemos 27 cabinas de las cuales 17 son regaladas y están ya bastante usadas y deterioradas, lo que nos ha obligado a reducir las horas de práctica de Laboratorio, y hasta suprimirlas en ciertos niveles, a los futuros profesores de idiomas. En cuanto a los cálculos que hemos hecho, tomando en cuenta la población actual de los cursos que imparte el Departamento y el porcentaje de aumento que tenemos cada año, necesitaremos en 1970, además de lo que ya tenemos, por lo menos un nuevo Laboratorio con 40 cabinas. Estaremos seguros que el señor Decano comprenderá las dificultades que tenemos que afrontar este año, y esperamos su apoyo decidido cuando sometamos al honorable Consejo

Universitario nuestra demanda por un Laboratorio nuevo. Siempre a las órdenes del señor Decano para cualquier sugerencia a este respecto, me suscribo atento y seguro servidor, Departamento de Lenguas Modernas, f) René Van Huffel Director...”

En consecuencia reitero la solicitud del 28 de noviembre, N° EP-226 del pasado año, para que el Laboratorio de Idiomas se elimine de nuestro plan de estudios.

Con toda mi consideración f) Alberto F. Cañas, Director de la Escuela de Periodismo.”

Analizando el asunto se recomienda que no se elimine del Plan de Estudios el Laboratorio de Idiomas sino que se refuerce su enseñanza práctica y se difiera el uso del Laboratorio hasta cuando existan facilidades físicas y técnicas.

Se levanta la sesión.

(*) Se esperó media hora la llegada del señor Decano de la Facultad de Derecho, o su Delegado, por ser materia de interés primordial para su Facultad.

Acta de la sesión N° 109 de la Comisión Determinativa de Reglamentos celebrada a las nueve horas del dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, con la asistencia del Dr. Otto Jiménez Quirós, del Lic. Carlos Caamaño Reyes y el Lic. Francisco Morelli Cozza.

Art. 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2º.-

En relación con las solicitudes dirigidas a convertir el Centro de Investigaciones Psicológicas en un Instituto de Investigaciones y la creación de dos Departamentos y el establecimiento de un Consejo Directivo, formuladas por la Facultad de Ciencias y Letras y de Odontología, respectivamente, se acuerda dejar en suspenso dichas solicitudes hasta tanto se haga por parte del Consejo Universitario una definición de “Instituto” y de “Departamento”, y mientras la Comisión de Planes docentes no conozca previamente esas gestiones.

Art. 3º.-

Se conoce de la nota PB-N° 412-69 de 9 de junio anterior, enviada a esta comisión por el Lic. Johnny Vega Calvo, y que literalmente dice:

“Señor Licenciado, Francisco Morelli Cozza, Coordinador de la Comisión Determinativa de Leyes y Reglamentos. Presente

Estimado señor: Con el ruego de que esa Comisión se sirva aprobar la interpretación dada por la Junta Directiva del Patronato de Becas al artículo 27 de su Reglamento, me permito transcribirle el artículo 3º de la sesión extraordinaria N° 3-69 celebrada el día 8 de marzo del presente año, y que literalmente dice:

“...Esta Junta Directiva, Considerando: 1º.- Que la aplicación del artículo 27 del Reglamento de Adjudicación de Becas de la Universidad de Costa Rica, relativo al otorgamiento de becas cuando dos o más hermanos que estudien simultáneamente en esta Universidad las soliciten, fundados en

el hecho de que el primero de sus hermanos paga matrícula completa, ha dado lugar a interpretaciones controvertidas por la falta de claridad en su texto; 2º.- Que se hace necesario definir los alcances de esa disposición, con motivo del otorgamiento de las becas en esos casos para el curso académico del presente año. 3º.- Que la interpretación debe darse, orientada esta Junta Directiva en las sanas reglas de la Hermenéutica Legal y en la filosofía que inspira a todo el sistema de becas vigente, cuyo punto de partida es la distribución equitativa de las cargas y de los beneficios que éste contempla para los estudiantes y padres de familia en la medida de sus posibilidades económicas; 4º.- Que la expresión "podrá solicitar" empleada en dicho artículo 27, fundamenta a esta Junta para concluir que a su juicio queda la facultad de conceder o no la beca pedida, combinando para ello todos los elementos de consideración que se deriven de la situación económica del hogar en cuestión. Por tanto Acuerda: -Interpretar la citada norma reglamentaria, en el sentido de que siempre quedará a juicio del Patronato de Becas conceder o no las becas que soliciten los siguientes hermanos del estudiante que paga matrícula completa a la Universidad; y establecer con tal propósito el criterio que a continuación se señala: Si de acuerdo con la renta líquida gravable de los padres de familia el primer hermano tiene que pagar matrícula completa, el segundo hermano y siguientes tampoco tendrán derecho a obtener exenciones de matrícula (Becas categorías B.C.D.) en caso de que esa renta líquida cubra los topes fijados por el Patronato tantas veces como hermanos universitarios sean. De modo que, si por el contrario, el exceso que quedare después de aplicar el tope de la renta líquida gravable al primer hermano no alcanza para cubrir al segundo o siguientes hermanos, en estos casos sí será imperativo el otorgamiento de las respectivas categorías de becas, siempre y cuando las hubieren solicitado llenando las formalidades establecidas"...

Sin otro particular, me es grato suscribirme de Ud. atento y seguro servidor, Lic. Johnny Vega Calvo, Director Patronato de Becas".

Al efecto se acuerda comunicar al Patronato de Becas que esta Comisión de Reglamentos considera acertada la interpretación dada al artículo 27 del Reglamento

de Adjudicación de Becas, por ajustarse a la verdadera filosofía que inspira el régimen de Becas en la Universidad de Costa Rica.

Art. 4º.-

Tomando en consideración una iniciativa del Dr. Ramón García Valverde, con el objeto de que aquellos funcionarios que hayan hecho uso de un descuento, puedan con el tiempo amortizarlo sin necesidad de verse obligados a pagarlo de una sola vez, se acuerda adicionar el Reglamento de Préstamos y Descuentos, con el artículo 17 que se leerá así:

Artículo 17: Si el asociado desea amortizar el descuento, puede hacerlo mediante cuotas mensuales consecutivas no menores al tres por ciento del salario total devengado, siempre y cuando así lo solicite a la Junta.

Art. 5º.-

La Facultad de Microbiología somete a la consideración de esta comisión, por intermedio del señor Rector, un proyecto de Reglamento para el Curso de Laboratorio Clínico M700 (entrenamiento profesional).

Examinado con todo cuidado dicho Reglamento, se le hacen únicamente dos observaciones:

1.- Que es inaceptable la nota 6 como mínima para aprobar una área, ya que es violatoria del Estatuto Orgánico de la Universidad.

2.- Que es conveniente establecer la norma que un estudiante que sea reprobado en cualesquiera de los exámenes extraordinarios perderá el curso en el área o áreas en que ha sido aplazado.

Por tanto, se aprueba dicho reglamento en los siguientes términos:

“1. Se practicará examen final en cada una de las Áreas o Secciones que componen el Curso.

2. La Nota final de los alumnos en la asignatura o el curso, será el promedio de las notas finales obtenidas en cada Área o Sección.
La nota final de promoción no deberá ser inferior a 7. Sin embargo, no se considera aprobado el curso si en una de las Áreas o Secciones el alumno hubiere obtenido una nota inferior a 7.0.
3. Habrá dos periodos de exámenes finales: Uno ordinario al concluir cada Área del programa, y otro extraordinario, en la fecha que fije el Departamento o de acuerdo con la Dirección de la Escuela de Microbiología.
4. En el periodo extraordinario podrán presentar examen en las Áreas o Secciones de la Asignatura, todos aquellos alumnos que se encuentren en los siguientes casos:
 - a) Quienes por cualquier causa no pudieron hacerlo en el periodo ordinario.
 - b) Quienes no obtuvieron la nota mínima de promoción.
 - c) Quienes obtuvieron en una o más Áreas de la Asignatura una nota inferior a 7.0
5. Caso de que el estudiante sea reprobado en cualquiera de los exámenes extraordinarios, perderá el curso en las áreas en que hubiese sido aplazado.”

(7 es nota de promoción)

Se levanta la sesión.-

Acta de la sesión N° 110 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, celebrada a las nueve horas del veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, con la asistencia del Dr. Otto Jiménez Quirós, del Lic. Carlos A. Caamaño R. y el Lic. Francisco Morelli Cozza.

Art. 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2º.-

Con base en la nota N° I-269-69 de 21 de junio en curso, enviada a esta Comisión por el Ing. Walter Sagot Castro, Decano de la Facultad de Ingeniería, y tomando en consideración las razones que el señor Decano expone en el mencionado Oficio, se acuerda modificar el artículo segundo del “Reglamento de Exámenes para aquellos profesionales que habiendo cursado estudios en el exterior deseen incorporarse al Colegio de Ingenieros y Arquitectos”, el cual se leerá así:

“Artículo Segundo: La Facultad de Ingeniería hará una convocatoria al año para recibir estos exámenes, haciendo pública, por medio de la prensa, la fecha de cada examen.”

Art. 3º.-

Se conoce también de una instancia del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, contenida en el oficio N° I-270-69 de 21 de junio, con el objeto de reformar los reglamentos vigentes y establecer en ellos la posibilidad de que lo estudiantes que tengan interés en hacer una invitación pública para la presentación de su Tesis de Grado, lo puedan hacer mediante la publicación de una tarjeta.

Al efecto esta Comisión considera lo siguiente:

- a) Que los exámenes para la presentación de una tesis de grado son públicos en la Universidad de Costa Rica.

b) Que cualquier persona puede perfectamente asistir a dichos exámenes sin necesidad de autorización ninguna.

c) Que el estudiante puede en la forma que lo juzgue más conveniente hacer invitaciones a su examen, mediante cualquier medio idóneo.

Por lo expuesto, se considera que no es materia de reglamento consignar la expresada autorización, ya que no existe prohibición sobre el particular.

Se levanta la sesión.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 78 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.